



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335
AÑO LIV - N° 2728

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 de Marzo de 2007.-

SUMARIO

Página

| | |
|--|-----|
| Decretos Sintetizados: (Nros. 02, 385, 386, 388 a 396, 398, 422 a 436, 438 a 453, 455 y 456)..... | 566 |
| Designaciones: (Nro. 387)..... | 574 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2900 a 2902, 2909, 2913, 2917, 2919 a 2931, 2945, 2947 a 2952, 2957, 2960 a 2974, 2980 a 2988, 2990 a 2993, 2995, 2998, 3008, 3012 a 3017, 3030 a 3034, 3037, 3038, 3040, 3041, 3046, 3049 a 3051, 3072, 3074 a 3076, 3079, 3083, 3084, 3088, 3097 a 3102, 3104 a 3110, 3113 a 3124, 3129 a 3134, 3136, 3137, 3139 a 3141, 3143, 3145 a 3147, 3153, 3157, 3161, 3163 a 3166, 3173, 3177, 3180 a 3182, 3184, 3186 a 3188, 3190 a 3192, 3196 a 3199, 3202, 3204 a 3218, 3220 a 3222, 3224 a 3226, 3228 a 3231, 3234 a 3251, 3253 a 3265/06)..... | 574 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 216, 217 y 246)..... | 591 |
| Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 134 a 137, 142, 143, 145 a 147, 151, 153, 154, 156, 158, 159 y 161)..... | 591 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 16 y 17) | 593 |
| Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 064 y 065)..... | 595 |
| Secretaría General: (Res. Nro. 83 y 84)..... | 596 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 23 a 038)..... | 596 |
| Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 318 y Res. Nros. 14 a 17)..... | 598 |
| Licitaciones:..... | 602 |
| Edictos de Mina:..... | 604 |
| Avisos Judiciales:..... | 608 |
| Jurisprudencia Judicial:..... | 617 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 617 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 02 -2-I-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 389 del Expediente N° 56/07.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración nros. 132447, 132446, 132450, 132451, 132467, 132468, 132469, 132470, 132472, 132471, 132455, 132456, 132457, 132458, 132459, 132460, 132461, 132466, 132465, 132464, 132463, 132462, 132453, 132452, 132454, 132474, 132726, 132473 y 132475" adjuntas a fs. 7, 8, 18, 40, 176, 178, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 203, 335, 336, 337 y 338 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 385 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorizase, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/07 para la ejecución de la OBRA: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y COMUNITARIA BARRIO SAN CARLOS NORTE – CIUDAD DE REALICÓ – PROVINCIA DE LA PAMPA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.388.012,13 y con un plazo de ejecución de 8 meses.- (s/ Expte. N° 2099/07).-

Decreto N° 386 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorizase, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/07 para la ejecución de la OBRA: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y COMUNITARIA BARRIO CARLOS BERG – CIUDAD DE GENERAL PICO – PROVINCIA DE LA PAMPA", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.333.582,27 y con un plazo de ejecución de 8 meses.- (s/ Expte. N° 2100/07)

Decreto N° 388 -12-III-07- Art. 1°.- Páguese al Ex-Asesor de Planeamiento de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, señor JUAN JOSÉ GUILLERMO TINDIGLIA (L.E. N° 7.355.525 - Clase 1940), la suma de \$ 2.456,00, en concepto de 22 días correspondientes a la Licencia Descanso Anual año 2006 no usufrutuada.-

Decreto N° 389 -12-III-07- Art. 1°.- Determínase que para los beneficiarios de los regímenes civil y docente comprendidos en la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta

por el Decreto N° 253/07, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fijase a partir del 1° de febrero de 2007 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, en \$ 780.-

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/07: \$ 1.860,85
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/07: \$ 1.780,35
Coeficiente de variación febrero/07: 1,0452 (incremento del 4,52 % sobre haberes de enero/07).-

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/07: \$ 1.441,80
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero 07: \$ 1.387,68
Coeficiente de variación febrero/07: 1,0390 (incremento del 3,90 % sobre haberes de enero/07)

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE REMUNERACIONES:

Régimen Civil (Base febrero/07):

| AÑO | MES | COEFICIENTE |
|------|-----|------------------------|
| 1954 | | 7.306.454.221.354,5200 |
| 1955 | | 6.447.078.040.165,4300 |
| 1956 | | 5.480.363.314.945,9000 |
| 1957 | | 4.215.659.669.714,0000 |
| 1958 | | 3.425.133.735.126,8200 |
| 1959 | | 2.884.323.151.619,0000 |
| 1960 | | 1.660.352.135.228,2400 |
| 1961 | | 1.612.910.268.971,3100 |
| 1962 | | 1.262.947.318.904,7400 |
| 1963 | | 958.775.691.253,5510 |
| 1964 | | 756.195.346.456,3760 |
| 1965 | | 558.833.351.587,9990 |
| 1966 | | 401.898.785.725,8160 |
| 1967 | | 308.889.379.007,1520 |
| 1968 | | 250.323.814.190,8730 |
| 1969 | | 237.704.807.399,3500 |
| 1970 | | 199.781.604.768,2730 |

| | | | | | |
|------|----|----------------------|------|----|-------------|
| 1971 | | 168.656.437.483,8910 | 1986 | 1 | 77.896,4496 |
| 1972 | | 118.147.193.305,0920 | 1986 | 4 | 74.189,0909 |
| 1973 | | 72.837.627.452,3466 | 1986 | 6 | 66.663,0248 |
| 1974 | | 42.095.269.999,8466 | 1986 | 7 | 52.856,0310 |
| 1975 | 1 | 27.003.712.976,5975 | 1986 | 8 | 50.465,4421 |
| 1975 | 7 | 8.832.242.088,6018 | 1986 | 10 | 41.228,2664 |
| 1976 | 1 | 5.021.163.464,2211 | 1987 | 1 | 35.094,5036 |
| 1976 | 3 | 4.120.265.372,7821 | 1987 | 3 | 33.419,4182 |
| 1976 | 6 | 3.538.335.694,8367 | 1987 | 4 | 30.817,6048 |
| 1976 | 9 | 3.201.498.798,3141 | 1987 | 5 | 28.743,3836 |
| 1976 | 10 | 2.979.519.950,3745 | 1987 | 6 | 27.305,3473 |
| 1977 | 1 | 2.047.756.490,3130 | 1987 | 7 | 25.800,9599 |
| 1977 | 4 | 1.646.655.522,7263 | 1987 | 8 | 23.777,4652 |
| 1977 | 8 | 1.369.680.136,4154 | 1987 | 9 | 21.732,4346 |
| 1977 | 11 | 1.191.033.905,9194 | 1987 | 10 | 17.123,6939 |
| 1978 | 1 | 768.843.175,1083 | 1987 | 11 | 15.271,5077 |
| 1978 | 5 | 517.301.873,3684 | 1988 | 1 | 13.917,2627 |
| 1978 | 9 | 389.190.218,3168 | 1988 | 2 | 12.855,2797 |
| 1979 | 1 | 277.993.529,3251 | 1988 | 3 | 11.814,4062 |
| 1979 | 5 | 201.444.057,7623 | 1988 | 4 | 10.148,3256 |
| 1979 | 9 | 143.888.344,5046 | 1988 | 5 | 8.445,3898 |
| 1980 | 1 | 108.923.859,6648 | 1988 | 6 | 7.097,3064 |
| 1980 | 5 | 81.213.774,4365 | 1988 | 7 | 5.945,0436 |
| 1980 | 9 | 64.089.090,0278 | 1988 | 8 | 4.630,1607 |
| 1981 | 1 | 54.312.849,2115 | 1988 | 9 | 3.693,6750 |
| 1981 | 5 | 44.886.687,0423 | 1988 | 10 | 3.438,0605 |
| 1981 | 7 | 40.806.192,9439 | 1988 | 11 | 3.157,9446 |
| 1981 | 8 | 38.862.771,9897 | 1988 | 12 | 3.025,2636 |
| 1981 | 9 | 32.753.026,8666 | 1989 | 1 | 2.722,8455 |
| 1981 | 10 | 31.193.382,0752 | 1989 | 2 | 2.475,1715 |
| 1981 | 11 | 29.707.932,5085 | 1989 | 3 | 2.114,7160 |
| 1981 | 12 | 28.293.348,9966 | 1989 | 4 | 1.887,5109 |
| 1982 | 7 | 23.326.391,6440 | 1989 | 5 | 1.322,7802 |
| 1982 | 9 | 16.618.520,4575 | 1989 | 6 | 631,8267 |
| 1982 | 10 | 13.051.538,0280 | 1989 | 7 | 171,3499 |
| 1982 | 11 | 11.864.873,4785 | 1989 | 9 | 131,8106 |
| 1982 | 12 | 10.284.983,6926 | 1989 | 10 | 120,9150 |
| 1983 | 2 | 8.936.160,0245 | 1989 | 11 | 116,1638 |
| 1983 | 4 | 5.989.609,3872 | 1990 | 1 | 51,9132 |
| 1983 | 7 | 4.048.607,3777 | 1990 | 2 | 29,7348 |
| 1983 | 8 | 3.791.612,1048 | 1990 | 3 | 25,3444 |
| 1983 | 9 | 3.086.934,0042 | 1990 | 4 | 16,5352 |
| 1983 | 10 | 2.532.296,4246 | 1990 | 5 | 13,9558 |
| 1983 | 11 | 2.075.737,3524 | 1990 | 6 | 11,3809 |
| 1984 | 1 | 1.853.273,4345 | 1990 | 7 | 9,4164 |
| 1984 | 2 | 1.669.587,3218 | 1990 | 8 | 8,4796 |
| 1984 | 3 | 1.284.281,8201 | 1990 | 9 | 7,0648 |
| 1984 | 4 | 1.136.584,9408 | 1990 | 10 | 6,5269 |
| 1984 | 5 | 1.042.726,1786 | 1990 | 12 | 6,3409 |
| 1984 | 6 | 914.676,5925 | 1991 | 1 | 5,6967 |
| 1984 | 7 | 686.236,9241 | 1991 | 2 | 5,4103 |
| 1984 | 8 | 581.602,3248 | 1991 | 3 | 4,0072 |
| 1984 | 9 | 501.352,8565 | 1991 | 5 | 3,6030 |
| 1984 | 10 | 439.792,5164 | 1991 | 7 | 3,4734 |
| 1984 | 11 | 314.731,2201 | 1991 | 8 | 3,3031 |
| 1984 | 12 | 272.131,9972 | 1991 | 9 | 3,1873 |
| 1985 | 1 | 225.218,1119 | 1991 | 10 | 3,0897 |
| 1985 | 2 | 197.538,9109 | 1991 | 11 | 2,9839 |
| 1985 | 3 | 157.164,5547 | 1992 | 2 | 2,8957 |
| 1985 | 4 | 126.898,2418 | 1992 | 3 | 2,7289 |
| 1985 | 5 | 100.270,8186 | 1992 | 6 | 2,6105 |
| 1985 | 6 | 81.800,5837 | 1992 | 7 | 2,3189 |

| | | | | | |
|------|----|------------------------|------|----|-----------------|
| 1993 | 7 | 2,1649 | 1981 | 7 | 49.866.715,2769 |
| 2003 | 9 | 2,1629 | 1981 | 8 | 47.491.781,1707 |
| 2003 | 10 | 2,1566 | 1981 | 9 | 40.025.440,9291 |
| 2003 | 11 | 2,1475 | 1981 | 10 | 38.119.495,8472 |
| 2003 | 12 | 2,1335 | 1981 | 11 | 36.304.220,1441 |
| 2004 | 1 | 1,8875 | 1981 | 12 | 34.575.545,4473 |
| 2004 | 10 | 1,6425 | 1982 | 7 | 28.505.735,1991 |
| 2005 | 1 | 1,6153 | 1982 | 9 | 20.308.462,2259 |
| 2005 | 5 | 1,4225 | 1982 | 10 | 15.949.474,4256 |
| 2005 | 7 | 1,3138 | 1982 | 11 | 14.499.325,3448 |
| 2006 | 2 | 1,2679 | 1982 | 12 | 12.568.640,1117 |
| 2006 | 4 | 1,1880 | 1983 | 2 | 10.920.326,4373 |
| 2006 | 7 | 1,1118 | 1983 | 4 | 7.319.529,8164 |
| 2006 | 10 | 1,0452 | 1983 | 7 | 4.947.551,7519 |
| 2007 | 2 | 1,0000 | 1983 | 8 | 4.633.493,7821 |
| | | | 1983 | 9 | 3.772.350,4194 |
| | | | 1983 | 10 | 3.094.562,2635 |
| | | | 1983 | 11 | 2.536.629,7627 |
| | | | 1984 | 1 | 2.264.770,4189 |
| | | | 1984 | 2 | 2.040.299,0236 |
| | | | 1984 | 3 | 1.569.441,0882 |
| 1954 | | 8.928.764.142.339,6000 | 1984 | 4 | 1.388.949,9009 |
| 1955 | | 7.878.573.858.664,7100 | 1984 | 5 | 1.274.250,9334 |
| 1956 | | 6.697.211.803.567,6500 | 1984 | 6 | 1.117.769,4837 |
| 1957 | | 5.151.695.987.533,5000 | 1984 | 7 | 838.607,5451 |
| 1958 | | 4.185.643.316.225,1800 | 1984 | 8 | 710.740,0973 |
| 1959 | | 3.524.752.273.931,4600 | 1984 | 9 | 612.672,2033 |
| 1960 | | 2.029.013.275.051,3100 | 1984 | 10 | 537.443,1332 |
| 1961 | | 1.971.037.515.339,7700 | 1984 | 11 | 384.613,4864 |
| 1962 | | 1.543.369.518.656,9000 | 1984 | 12 | 332.555,6208 |
| 1063 | | 1.171.660.254.517,3400 | 1985 | 1 | 275.225,0738 |
| 1964 | | 924.099.390.688,0390 | 1985 | 2 | 241.400,0404 |
| 1965 | | 682.915.548.368,0530 | 1985 | 3 | 192.061,0461 |
| 1966 | | 491.135.557.429,5600 | 1985 | 4 | 155.074,4642 |
| 1967 | | 377.474.535.208,5870 | 1985 | 5 | 122.534,7431 |
| 1968 | | 305.905.194.011,7090 | 1985 | 6 | 99.963,4153 |
| 1969 | | 290.484.289.159,8340 | 1986 | 1 | 95.192,4153 |
| 1970 | | 244.140.697.376,9210 | 1986 | 2 | 95.192,4153 |
| 1971 | | 206.104.562.590,6530 | 1986 | 3 | 95.192,4153 |
| 1972 | | 144.380.350.733,9300 | 1986 | 4 | 90.674,2248 |
| 1973 | | 89.010.342.979,8857 | 1986 | 5 | 90.674,2248 |
| 1974 | | 51.442.016.325,5402 | 1986 | 6 | 81.465,1236 |
| 1975 | 1 | 32.999.561.323,5740 | 1986 | 7 | 64.600,1187 |
| 1975 | 7 | 10.793.334.778,8162 | 1986 | 8 | 61.670,9856 |
| 1976 | 1 | 6.136.052.171,6723 | 1986 | 9 | 61.670,9856 |
| 1976 | 3 | 5.035.120.539,0290 | 1986 | 10 | 50.384,7110 |
| 1976 | 6 | 4.323.980.403,9667 | 1986 | 11 | 50.384,7110 |
| 1976 | 9 | 3.912.352.942,4963 | 1986 | 12 | 48.108,5850 |
| 1976 | 10 | 3.641.086.372,1745 | 1987 | 1 | 40.952,5217 |
| 1977 | 1 | 2.502.436.088,5628 | 1987 | 2 | 40.952,5217 |
| 1977 | 4 | 2.012.275.495,1554 | 1987 | 3 | 38.993,5897 |
| 1977 | 8 | 1.673.801.069,3008 | 1987 | 4 | 35.962,1870 |
| 1977 | 9 | 1.455.488.600,8050 | 1987 | 5 | 34.165,3049 |
| 1978 | 1 | 939.555.516,9463 | 1987 | 6 | 31.860,0712 |
| 1978 | 5 | 632.162.506,9790 | 1987 | 7 | 30.104,7588 |
| 1978 | 9 | 475.605.206,1063 | 1987 | 8 | 27.748,1825 |
| 1979 | 1 | 339.718.635,2291 | 1987 | 9 | 25.358,2795 |
| 1979 | 5 | 246.172.277,9816 | 1987 | 10 | 19.980,9067 |
| 1979 | 9 | 175.837.013,6853 | 1987 | 11 | 17.818,5020 |
| 1980 | 1 | 133.109.087,2479 | 1987 | 12 | 17.818,5020 |
| 1980 | 5 | 99.246.312,2446 | 1988 | 1 | 16.239,1057 |
| 1980 | 9 | 78.319.298,4750 | 1988 | 2 | 15.000,0517 |
| 1981 | 1 | 66.372.361,4511 | 1988 | 3 | 13.784,6798 |
| 1981 | 5 | 54.853.233,8108 | | | |

Régimen Docente (Base febrero/07):**AÑO MES COEFICIENTE**

| | | | | | |
|------|----|-------------|------|----|--------|
| 1988 | 4 | 11.842,1832 | 1993 | 5 | 2,6829 |
| 1988 | 5 | 9.855,1178 | 1993 | 6 | 2,6954 |
| 1988 | 6 | 8.282,3955 | 1993 | 7 | 2,5271 |
| 1988 | 7 | 6.938,0075 | 1993 | 8 | 2,5143 |
| 1988 | 8 | 5.403,3349 | 1993 | 9 | 2,5077 |
| 1988 | 9 | 4.310,6806 | 1993 | 10 | 2,5129 |
| 1988 | 10 | 4.012,2624 | 1993 | 11 | 2,5062 |
| 1988 | 11 | 3.685,2929 | 1993 | 12 | 2,5316 |
| 1988 | 12 | 3.530,5691 | 1994 | 1 | 2,4937 |
| 1989 | 1 | 3.177,4718 | 1994 | 2 | 2,5169 |
| 1989 | 2 | 2.888,8809 | 1994 | 3 | 2,4934 |
| 1989 | 3 | 2.468,0559 | 1994 | 4 | 2,4784 |
| 1989 | 4 | 2.202,7678 | 1994 | 5 | 2,4638 |
| 1989 | 5 | 1.543,8099 | 1994 | 6 | 2,4969 |
| 1989 | 6 | 737,4063 | 1994 | 7 | 2,4746 |
| 1989 | 7 | 199,9881 | 1994 | 8 | 2,4540 |
| 1989 | 8 | 199,9881 | 1994 | 9 | 2,4650 |
| 1989 | 9 | 153,8503 | 1994 | 10 | 2,4684 |
| 1989 | 10 | 141,1357 | 1994 | 11 | 2,4614 |
| 1989 | 11 | 135,5890 | 1994 | 12 | 2,5016 |
| 1989 | 12 | 135,5890 | 1995 | 1 | 2,5016 |
| 1990 | 1 | 60,5936 | 1995 | 2 | 2,5016 |
| 1990 | 2 | 34,7072 | 1995 | 3 | 2,5016 |
| 1990 | 3 | 29,5824 | 1995 | 4 | 2,5016 |
| 1990 | 4 | 19,3009 | 1995 | 5 | 2,5016 |
| 1990 | 5 | 16,2890 | 1995 | 6 | 2,5016 |
| 1990 | 6 | 13,2852 | 1995 | 7 | 2,5016 |
| 1990 | 7 | 10,9915 | 1995 | 8 | 2,5016 |
| 1990 | 8 | 9,8974 | 1995 | 9 | 2,5016 |
| 1990 | 9 | 8,2466 | 1995 | 10 | 2,4995 |
| 1990 | 10 | 7,6185 | 1995 | 11 | 2,4973 |
| 1990 | 11 | 7,6185 | 1995 | 12 | 2,5026 |
| 1990 | 12 | 7,4008 | 2004 | 1 | 2,1851 |
| 1991 | 1 | 6,6498 | 2004 | 10 | 1,9015 |
| 1991 | 2 | 6,3158 | 2005 | 3 | 1,7010 |
| 1991 | 3 | 4,6776 | 2005 | 5 | 1,6209 |
| 1991 | 4 | 4,6776 | 2005 | 7 | 1,3419 |
| 1991 | 5 | 4,2058 | 2006 | 2 | 1,2996 |
| 1991 | 6 | 4,2058 | 2006 | 4 | 1,2401 |
| 1991 | 7 | 4,0538 | 2006 | 7 | 1,1816 |
| 1991 | 8 | 3,8559 | 2006 | 8 | 1,0903 |
| 1991 | 9 | 3,7200 | 2006 | 10 | 1,0390 |
| 1991 | 10 | 3,5583 | 2007 | 2 | 1,0000 |
| 1991 | 11 | 3,4826 | | | |
| 1991 | 12 | 3,4826 | | | |
| 1992 | 1 | 3,3806 | | | |
| 1992 | 2 | 3,3806 | | | |
| 1992 | 3 | 3,1858 | | | |
| 1992 | 4 | 3,1858 | | | |
| 1992 | 5 | 3,1858 | | | |
| 1992 | 6 | 3,0476 | | | |
| 1992 | 7 | 2,7071 | | | |
| 1992 | 8 | 2,7071 | | | |
| 1992 | 9 | 2,7071 | | | |
| 1992 | 10 | 2,7071 | | | |
| 1992 | 11 | 2,7071 | | | |
| 1992 | 12 | 2,7071 | | | |
| 1993 | 1 | 2,7016 | | | |
| 1993 | 2 | 2,7382 | | | |
| 1993 | 3 | 2,7016 | | | |
| 1993 | 4 | 2,6875 | | | |

Decreto N° 390 -12-III-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 al docente Horacio Rubén GONZALEZ, DNI. N° M. 7.363.577 , Clase 1945, a los cargos titulares de Profesor de Educación Física: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, 3 horas 8° III en la Unidad Educativa N° 11; 3 horas 1° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín"; 3 horas 8° III en la Unidad Educativa N° 6, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 391 -12-III-07- Art. 1°.- Dar de baja al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 1 y Unidad Educativa N° 5 (compartidos), ambas de Santa Rosa, a la docente Luisa Carmen GARCIA CASARROTA,

L.C. N° 4.739.517, por aplicación del artículo 35 de la Ley N° 1889, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Decreto N° 392 -12-III-07- Art. 1°.-
Autorízase a Habilitación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a liquidar y pagar en forma anticipada la suma de \$ 60.000,00 al Consejo Nacional de la Vivienda Cuenta Corriente Número 27671/21 del Banco de la Nación Argentina-Sucursal Plaza de Mayo, en concepto de Cuota Única de Participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa en el "Foro Hábitat 2007" a llevarse a cabo en el mes de Julio de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de 7 días con ajuste a lo previsto en el Artículo 34, inciso c, punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 3 modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y lo dispuesto en el Artículo 28, punto 1, apartado a) del Decreto N° 1011/06.-

Decreto N° 393 -12-III-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Juana Elba BLANCO –D.N.I. N° 13.287.513 – Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 394 -12-III-07- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY "C"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, de Enrique Ismael KISTNER, por el monto de su oferta de \$ 1.219.808,70, a valores de octubre de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 395 -12-III-07- Art. 1°.-
Rechazar por improcedente el reclamo administrativo efectuado por el Señor Hugo Perfecto VILLAR, DNI. N° 8.469.200, en su carácter de Presidente de la Empresa OBRAS CIVILES S.A., obrante de fojas 2 a 4 del Expediente N° 16.269/06, por las cuestiones vertidas en los considerandos expuestos.-

Decreto N° 396 -12-III-07- Art. 1°.-
Sustitúyese la financiación prevista en el Decreto N° 1966/06 de fecha de 5 de septiembre de 2006 a la firma PAMPA NATURAL S.A. de las inversiones que se detallan a continuación: "SISTEMA FRIGORÍFICO COMPLETO CON R-717, CAPACIDAD COMPRESORA 380.000 Kcal/h" importe \$ 2.975.206,96.-

Art. 2°.- La financiación establecida en el artículo anterior se aplicará a: "SISTEMA FRIGORÍFICO COMPLETO CON R-717, CAPACIDAD COMPRESORA 1.100.000 Kcal/h importe \$ 2.984.207,00, no generando ésta mayor inversión un incremento en el crédito de promoción acordado y comprometiéndose la empresa a absorber la diferencia.-

Decreto N° 398 -13-III-07- Art. 1°.- En virtud de la facultad otorgada en el artículo 5° inciso II de la Ley N° 2112, ofértese en venta por Licitación Pública 2 Lotes ubicados en la Comuna Casa de Piedra, e identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, radio a, Quinta 10, parcelas 5 y 6, los cuales deberán ser destinados a la construcción de sendos corralones dedicados a la Comercialización de materiales para la construcción y anexos de la actividad.-

Art. 2°.- La Secretaría General de la Gobernación, a través de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, será el organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 3°.- De acuerdo a la tasación efectuada por el Tribunal de Tasación de la Provincia, fijase en la suma de \$1 el valor base del metro cuadrado (m²) que se deberá tener en cuenta al presentar la oferta por los proponentes.-

Art. 4°.- Créase una Comisión "Ad-Hoc" integrada por el Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, el Subsecretario de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador General de la Comisión Interdisciplinaria Asesora Casa de Piedra, y los Agentes Nora Miyar -L.C. N° 5.195.910, Legajo N° 52632-, Amanda Estela Antonio - D.N.I. N° 10.600.789, Legajo N° 3328-, y Leonardo Jesús Villalva - D.N.I. N° 25.023.339, Legajo N° 50284-, la cual deberá proceder al estudio las ofertas que se realicen por parte de los proponentes, y debiendo confeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigida en la Licitación Pública.-

Art. 5°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, y el Boleto de Compraventa del llamado a Licitación Pública que obran a fojas 8/30 del presente expediente. Ampliase, para el presente llamado a Licitación Pública, la cantidad de publicaciones y el plazo fijado en el artículo 20 del Decreto Acuerdo N° 470/73, de acuerdo a las necesidades que resulten convenientes.-

Decreto N° 422 -15-III-07- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia en el cargo de Agente Fiscal Titular de la Fiscalía N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 423 -15-III-07- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Luis Omar OCHOA, D.N.I. N° 14.963.383, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 424 -15-III-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente N° 9318/02 caratulado "S/SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – S/RECLAMO EDUARDO OMAR DIEZ", y en consecuencia, fácultase al Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa obrante a fojas 155/156 con el Señor DIEZ Arturo L.E. N° 1.576.965 y la Señora COSTILLA Emma L.C. N° 9.875.677 en carácter de usufructuarios y el Señor DIEZ Eduardo Omar L.E. N° 5.267.710 en carácter de nudo propietario casado en primeras nupcias con María Cristina BARTOLOZZI L.C. N° 6.353.184, del inmueble rural designado catastralmente como la Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcela N° 55, Partida 613.322, Inscripto en la Matrícula III-5440, Número de Entrada 6314/91 y Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcela N° 48, Partida 630.780, Inscripto en la Matrícula III-5438, Número de Entrada 6314/91, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 159 de la Ley N° 607.-

Decreto N° 425 -15-III-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 23/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REMODELACION COMPLEJO TERMAL – BERNARDO LARROUDE" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de \$ 1.077.144,00, con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 180 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 426 -15-III-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 205.000,00, destinada a solventar los gastos

del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N° 19/07.-

Decreto N° 427 -15-III-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar los gastos del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N° 19/07.-

Decreto N° 428 -16-III-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el señor Julio César POLLO, (D.N.I. N° 28.915.548 – Clase 1982), en cargo de Coordinador de Área Municipios del Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE. P.I.P.).-

Decreto N° 429 -16-III-07- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el XXVI CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA, organizado por la Federación Argentina de Cardiología, que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza, del 24 al 26 de mayo de 2007.-

Decreto N° 430 -16-III-07- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 230,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Leonardo Víctor GRAYMANG, Documento Nacional de Identidad N° 10.103.328, de la Ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 431 -16-III-07- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 66/86 del Expediente N° 3310/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/07, para la contratación de servicio de limpieza en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 01 – cl. 00 – scl. 000 – Control 5, y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 432 -16-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 118.650, a favor de la Municipalidad de General

San Martín -113-1-, destinado a la adquisición de materiales y mano de obra construcción Salón de Usos Múltiples.-

Decreto N° 433 -16-III-07- Art. 1°.-

Limitase al Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Néstor Fernando MENDIARA – DNI. N° 21.638.350 -Clase 1970-, a partir del 6 de octubre de 2006.-

Art. 2°.- Otórgase el Adicional por Actividad Crítica a partir de la fecha del presente Decreto al agente Carlos Alberto OLIVA – DNI. N° 24.650.842 –Clase 1976-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Adultos del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, con reconocimiento del citado adicional desde el 6 de octubre de 2006.-

Decreto N° 434 -16-III-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2006 al agente Categoría 4 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Mariano ULLUA –D.N.I. N° M 7.357.634 –Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (s/ Expte. N° 5401/06).-

Decreto N° 435 -16-III-07- Art. 1°.- Fijase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2007 en un número de 26 el cupo de becas, equivalente a la asignación mensual de la Categoría 9 –Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General con Orientación Comunitaria en los Hospitales “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa y “Gobernador Centeno” de General Pico.-

NÓMINA DE MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL “DR. LUCIO MOLAS”

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| MINARDI, Pablo Santiago | -DNI. N° 26.090.872- |
| BRUM, Silvana Patricia | -DNI. N° 22.176.569- |
| OTERO, Ana Virginia | -DNI. N° 25.449.285- |
| POZO SCHWINDT, Víctor Gastón | -DNI. N° 24.631.963- |
| FLECHOSO, María Sara | -DNI. N° 25.952.116- |
| JACINTO, César Rodrigo | -DNI. N° 24.998.996- |
| LASTRA MORA, María Soledad | -DNI. N° 25.199.759- |
| GARCIA MARTINEZ, Isidro Javier | -DNI. N° 25.823.188- |
| PEREZ, Laura Raquel | -DNI. N° 23.587.008- |
| PIERUZZINI, Silvina | -DNI. N° 27.321.208- |
| MESSLER, Virginia | -DNI. N° 25.472.305- |
| Natalia | -DNI. N° 28.194.111- |
| BENSUSAN, Daniela | -DNI. N° 28.194.111- |
| GARAY, Verónica | -DNI. N° 29.050.627- |
| Alejandra | -DNI. N° 29.050.627- |
| COLOMBATO, Alejandro | |

| | |
|-------------------|----------------------|
| Ariel | -DNI. N° 24.517.667- |
| CANDIA SANTANDER, | |
| Cristian Marcelo | -DNI. N° 18.803.026- |
| BERRUETA, Marcos | -DNI. N° 23.748.638- |

NÓMINA DE MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL “GOBERNADOR CENTENO”

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| MIGUEL, Marcos | -DNI. N° 26.237.360- |
| ZANARDI, Lina Elisa | -DNI. N° 26.507.872- |
| RUBBI, Nicolás Gastón | -DNI. N° 26.827.614- |
| ALISANDRONI, Sergio | |
| Dino | -DNI. N° 21.704.619- |
| URQUIZA MARSERO, Carina Noemí | -DNI. N° 23.378.337- |
| GARRONE, Mauricio | |
| Daniel | -DNI. N° 26.646.577- |
| RUFFINI, Mariangeles | -DNI. N° 25.544.844- |
| GONZALEZ, Ana María | -DNI. N° 27.857.660- |
| PELLEGRINO, José María | -DNI. N° 26.086.993- |
| MARTINEZ, Alejandra | -DNI. N° 25.449.864- |

Art. 2°.- Fijase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2007 en un número de 5 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría y en un número de 2 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia de Anestesiología, ambas en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279.-

NÓMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN PEDIATRÍA

| | |
|---------------------------|----------------------|
| LABORDE, María Laura | -DNI. N° 25.449.177- |
| BAUDAUX, Carlos Ramón | -DNI. N° 23.186.430- |
| LORDA, María Cecilia | -DNI. N° 26.727.690- |
| FATALA, Natalia Alejandra | -DNI. N° 25.286.042- |
| DE LA TORRE, Marcelo | |
| José | -DNI. N° 27.796.651- |

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN ANESTESIOLOGÍA

| | |
|----------------------|----------------------|
| RODRIGUEZ, Alejandro | |
| Iván | -DNI. N° 27.433.181- |
| ARMAGNO, Carolina | -DNI. N° 25.449.197- |

Decreto N° 436 -19-III-07- Art. 1°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Rosa SAUTER, Legajo N° 1758, otorgado mediante Decreto N° 3259/06.-

Art. 2°.- Asígnase el Adicional citado en el artículo 1° al agente Pablo Nicolás BERTONE, Legajo N° 50513, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 438 -19-III-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN PLAZA SAN MARTÍN, PARQUE ADOLFO ALSINA, AVENIDA SAN MARTÍN, CALLE 19 Y COMPLEMENTARIAS-GENERAL PICO" a la Empresa INARCO S.A., por el monto de \$ 5.850.836,00, con valores al mes de Noviembre de 2006 y un plazo de ejecución de 240 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11499/06).-

Decreto N° 439 -19-III-07- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 21 de octubre de 2006, al agente Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción)- Ley N° 643- Juan Pablo DOGLIOLO- D.N.I. N° 24.576.111- Clase 1975-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 440 -19-III-07- Art. 1°.- Declárese de Interés Provincial las Actividades por el "DÍA NACIONAL DEL AGUA", organizadas por la Secretaría de Recursos Hídricos en forma conjunta con el Ministerio de Bienestar Social a través de la Dirección Provincial de Deportes, las que se llevarán a cabo el día 31 de Marzo del corriente año.-

Decreto N° 441 -19-III-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 117731
Concepto: Reestructura de partidas.-
Imputación Presupuestaria:
En Más: C0- J A- UO 01- C0- FyF 130- S 1- PP 10- pp 02- SP 00- CL 00- SC 000- Partida N° 3- PERSONAL TEMPORARIO.-
Importe: \$ 66.190,65.-
En Menos: C0- J P- UO 01- C0- FyF 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 1710- CREDITO PERSONAL RESERVADO.-
Importe: \$ 66.190,65.-

Decreto N° 442 -19-III-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 443 -19-III-07- Art. 1°.- Habilitanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126312.-

Concepto: Habilitación de Partida.-
Imputación Presupuestaria:
C0- J A- UO 01- C0- FyF 130- S 2- PP 50- pp 02- SP 00- CL 99- SC 000- Partida N° 3175- INVERSION ADMINISTRATIVA.-
Importe: \$ 14.000,00.-

Decreto N° 444 -19-III-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 117732
Concepto: Reestructura de partidas.-
Imputación Presupuestaria:
En Más: C0- J A- UO 01- C0- FyF 130- S 1- PP 10- pp 02- SP 00- CL 00- SC 000- Partida N° 3- PERSONAL TEMPORARIO.-
Importe: \$ 14.658,80.-
En Menos: C0- J P- UO 01- C0- FyF 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 1710- CREDITO PERSONAL RESERVADO.-
Importe: \$ 14.658,80.-

Decreto N° 445 -19-III-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 117733
Concepto: Reestructura de partidas.-
Imputación Presupuestaria:
En Más: C0- J A- UO 01- C0- FyF 130- S 1- PP 10- pp 02- SP 00- CL 00- SC 000- Partida N° 3- PERSONAL TEMPORARIO.-
Importe: \$ 17.641,80.-
En Menos: C0- J P- UO 01- C0- FyF 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 1710- CREDITO PERSONAL RESERVADO.-
Importe: \$ 17.641,80.-

Decreto N° 446 -19-III-07- Art. 1°.- Comisionase al señor Director de Comercio Interior y Exterior, Dr. Daniel BAZÁN RICHIBUT, DNI 25.304.408, Legajo N° 63.342, para participar en la Ronda de Compradores Internacionales de Alimentos Gourmet a realizarse en la ciudad de Bariloche los días 21 a 23 de Marzo de 2007, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/ Expte. N° 1961/07)

Decreto N° 447 -19-III-07- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Julio Eduardo SARRICUETA, D.N.I. N° 11.965.721, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 448 -19-III-07- Art. 1°.-
 Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2.006 a la docente Rosa Carmen VITALE, DNI. N° F. 5.970.394, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Ciclo en la Escuela para Adultos N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 449 -19-III-07- Art. 1°.-
 Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, convocado mediante la Resolución N° 661/06 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2 Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Mariela Susana PERALTA, DNI N° 18.197.789, Clase 1967, Afiliado N° 44.264, Legajo N° 14.507.-

Decreto N° 450 -19-III-07- Art. 1°.-
 Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 25/30 del Expediente N° 16380/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/07, para la locación de un inmueble en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa y Zona Quintas de la localidad de Toay, para destinarlo a depósito de mobiliario del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 451 -19-III-07- Art. 1°.-
 Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares) agregado a fojas 81/88 del Expediente N° 11148/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 08/07, para la adquisición de computadoras e impresoras destinadas a Establecimientos Educativos de la Provincia.-

Decreto N° 452 -19-III-07- Art. 1°.-
 Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVAS INSTALACIONES EN VIVERO-SANTA ROSA" a la Empresa NUEVA OBRA de Gerardo Santiago Castro, por el monto de \$ 251.740,00, con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 180 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7828/05).-

Decreto N° 453 -19-III-07- Art. 1°.-
 Otórgase a la U.T.E. ALTUNA – MARCIO – MAURINO una ampliación del plazo contractual de 90 días corridos para la ejecución de los trabajos

de la obra: "REFACCIÓN INTEGRAL 2° PISO-CENTRO CÍVICO-SANTA ROSA" contados a partir del vencimiento del plazo original de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo.- (s/ Expte. N° 11333/05)

Decreto N° 455 -20-III-07- Art. 1°.-
 Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 456 -20-III-07- Art. 1°.-
 Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 387 -9-III-07- Art. 1°.-
 Designase, a partir de la fecha, Director de Minas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería a la Ingeniera Industrial Talía Carina BERG (D.N.I. N° 25.851.727, Clase 1977).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2900 -13-XII-06- Art. 1°.-
 Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rubén José WUNDERLICH, D.N.I. 16.024.459, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rubén José WUNDERLICH, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al preparado y comercialización de leña.-

Res. N° 2901 -13-XII-06- Art. 1°.-
 Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Ramón David SYMOVANG, D.N.I. 27.971.477, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Ramón David SYMOVANG, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una carpintería.-

Res. N° 2902 -13-XII-06- Art. 1°.-
 Apruébase la rendición de fondos efectuada por la Delegación Zona Norte, en el marco del Fondo Fijo creado por Decreto N° 1826/05.-

Art. 2°.- Restitúyase la suma de \$ 3.199,82, con cargo a: Jurisdicción "E" - carácter O - cuenta O - U.O 10 - FyF 490 - Sección 01 - PP 11 - pp 01 - p.s.p 02 - CL 00 - S.C.L. 000, Partida N° 3419 BIENES DE CONSUMO, y la suma de \$ 602,58, con cargo a: Jurisdicción "E" - carácter O - Cuenta O - U.O 10 - FyF 490 - Sección 01 - PP 11

- pp 02 - p.s.p 02 - CL 00- S.C.L. 000, Partida N° 3420 SERVICIOS NO PERSONALES, del presupuesto vigente.-

Res. N° 2909 -13-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2913 -13-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fernanda Daniela BERON - D.N.I. 24.044.226 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 3 y el 30 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Técnica de Hemoterapia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2917 -14-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 24.183,16, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 334/337 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley n° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 2919 -14-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Silvana Andrea ROJAS, D.N.I. 25.074.091, con domicilio en la localidad de 25 de Mayo, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Silvana Andrea ROJAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la cría de bovinos para la venta.-

Res. N° 2920 -14-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Andrea Laura Belkis PESCARA, D.N.I. 27.518.979, con domicilio en la localidad de 25 de Mayo, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Andrea Laura Belkis PESCARA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la compra de vacuno.-

Res. N° 2921 -14-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Alicia Rita JOFRE, D.N.I. 16.704.835, con domicilio en la localidad de 25 de Mayo, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Alicia Rita JOFRE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un Kiosco.-

Res. N° 2922 -14-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Roberto César RODRIGUEZ, D.N.I. 10.074.824, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Roberto César RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un salón de fiestas.-

Res. N° 2923 -14-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente gastos de organización de Campeonato Provincial de regularidad y el 9º encuentro de Motos de Rutas.-

Res. N° 2924 -14-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente gastos de traslado de Instituciones Deportivas.-

Res. N° 2925 -14-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada, la suma de \$ 2.300,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la difusión de la Liga de Deportes del Oeste.-

Res. N° 2926 -14-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Fabio Omar ESTELLA, D.N.I. 20.561.158, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Fabio Omar ESTELLA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de pintura de obra.-

Res. N° 2927 -14-XII-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Sergio Adrián RODRIGUEZ, D.N.I. 26.237.312, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Sergio Adrián RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la producción, filmación y edición de eventos sociales y culturales.-

Res. N° 2928 -14-XII-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Víctor MONTENEGRO, D.N.I. 7.365.535, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Víctor MONTENEGRO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de construcción en general.-

Res. N° 2929 -14-XII-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Walter Daniel MORO, D.N.I. 18.419.056, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Walter Daniel MORO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una gomería.-

Res. N° 2930 -14-XII-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Cristina AGÜERO, D.N.I. 21.376.925, con domicilio en la localidad de 25 de Mayo, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Cristina AGÜERO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una marroquinería, anexo venta de ropa informal.-

Res. N° 2931 -14-XII-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Amelia MEDRANO, D.N.I. 4.473.344, con domicilio en la localidad de Bernardo Larroudé, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Amelia MEDRANO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un cotillón.-

Res. N° 2945 -14-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Arata, la suma de \$ 800,00, para solventar parcialmente gastos de organización de encuentro Zonal de los Juegos Deportivos Pampeanos para mayores de 60 años.-

Res. N° 2947 -14-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marina GODOY - D.N.I. 21.704.639 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Obstetra en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2948 -14-XII-06- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2188/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Raúl Alberto GRASSI - D.N.I. 10.923.763 - Clase 1953 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2006 y el 15 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2949 -14-XII-06- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2310/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Mirbel Eduardo LATAZA - D.N.I. 14.227.467 - Clase 1960 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2006 y el 23 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2950 -14-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marcela SARMIENTO - D.N.I. 17.734.698 - Clase 1966- por el período comprendido entre el 6 de octubre y el 29 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2951 -14-XII-06- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2038/06, formalizado

por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Mónica Graciela LASTRE - D.N.I. 17.474.578 - Clase 1965 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de noviembre de 2006 y el 4 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2952 -14-XII-06- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2408/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Argentina Rosana REINOSO - D.N.I. 17.520.467 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 7 de noviembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2957 -15-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 20.516,76, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 344/347 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Clausula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 2960 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Centro Terapéutico Educativo".-

Res. N° 2961 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Vivir Cada Vez Mejor II".-

Res. N° 2962 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Quetrequén denominado "Por Un Verano Mejor".-

Res. N° 2963 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernasconi denominado "Refacción del Museo Lucio Mansilla".-

Res. N° 2964 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Jacinto Arauz denominado "Red de Gas".-

Res. N° 2965 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Cuchillo Có denominado "Construcción Mejora Habitacional".-

Res. N° 2966 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General San Martín denominado "Salón Universitario".-

Res. N° 2967 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Isabel denominado "Refacción Techo Club Juventud Unida".-

Res. N° 2968 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Mauricio Mayer denominado "Un Sueño para mi Niñez".-

Res. N° 2969 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Refacción Laboratorio".-

Res. N° 2970 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Barón denominado "Refacción y Ampliación de Viviendas Precarias".-

Res. N° 2971 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelén denominado "Aprender Haciendo".-

Res. N° 2972 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Cané denominado "Jardín de Cuatro Años".-

Res. N° 2973 -18-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Teresa denominado "Ampliación del Hogar de Ancianos".-

Res. N° 2974 -18-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 22.240,99, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 347/356 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Clausula Decimoquinta del Convenio N° 062/06

celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 2980 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Mejoramiento de Sanitarios".-

Res. N° 2981 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Guatraché denominado "Paseo del Centenario".-

Res. N° 2982 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Riglos denominado "Mejoramiento Habitacional".-

Res. N° 2983 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Guatraché denominado "Muestra Temática Ferrocarril y Colectividades".-

Res. N° 2984 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval denominado "Cementerio Local".-

Res. N° 2985 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Telén denominado "Refacción de Baños".-

Res. N° 2986 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "Recuperación de Espacios del Ferrocarril".-

Res. N° 2987 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Relmo denominado "Remodelación de la Plaza General San Martín".-

Res. N° 2988 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Loventue denominado "Construcción de Cuatro Estufas Hogares".-

Res. N° 2990 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de 25 de Mayo denominado "Construcción Playón Deportivo".-

Res. N° 2991 -18-XII-06- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Boxeo J.C." con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 500,00, destinada a solventar parcialmente el gasto de la organización del Festival de Boxeo.-

Res. N° 2992 -18-XII-06- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Deportiva Safari Pampeana con sede en la ciudad

de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000,00 para solventar parcialmente los gastos ocasionados en el desarrollo de la novena y última fecha de la categoría Safari Pampeano que se realizó en General Acha.-

Res. N° 2993 -18-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Dorila denominado "Autoconstrucción Mejoras Habitacionales".-

Res. N° 2995 -18-XII-06- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "PADRE ANGEL BUODO" de la ciudad de GENERAL ACHA, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2998 -19-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 20.386,92 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 356/365 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 3008 -19-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Unanue, la suma de \$ 2.000,00, para destinarlo a solventar gastos originados por la participación en la Liga de Fútbol de La Pampa.-

Res. N° 3012 -19-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura en el Centro Juvenil Agrario de la localidad.-

Res. N° 3013 -19-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 3.500,00, destinada a solventar gastos en el área social.-

Res. N° 3014 -19-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rolón, la suma de \$ 1.500,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos en la Adquisición de Indumentaria Deportiva.-

Res. N° 3015 -19-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 3.600,00, destinada a solventar gastos en el área social.-

Res. N° 3016 -19-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 3.600,00, destinada a solventar gastos en el área social.-

Res. N° 3017 -19-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos en el área social.-

Res. N° 3030 -19-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María LEGUIZAMON -D.N.I. 18.490.585 -Clase 1967- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 7 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3031 -19-XII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2190/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Alicia Beatriz RODRIGUEZ- D.N.I. 12.827.694 -Clase 1959- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2006 y hasta el 28 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3032 -19-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra ACUÑA - D.N.I. 22.028.494 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 9 de octubre y el 7 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3033 -19-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí VILLAFANE - D.N.I. 14.788.806 -Clase 1962- por el período comprendido entre el 12 y el 31 de octubre de 2006, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3034 -19-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Marina AIME - D.N.I. N° 21.429.389 -Clase 1970- por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 5 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3037 -19-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Hilda Mirta CASADO - D.N.I. 6.212.843 -Clase 1949- por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 26 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3038 -19-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela LOVERA - D.N.I. N° 27.433.103 -Clase 1979- por el período comprendido entre el 13 de noviembre y el 5 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3040 -19-XII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2478/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Diego Martín CARDENES- D.N.I. N° 26.567.220 -Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2006 y el 11 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3041 -19-XII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2271/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y

dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Ethel Berenice MOLINA- D.N.I. 24.466.927 -Clase 1975- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2006 y el 23 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3046 -20-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 20.959,72, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 372/375 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 3049 -20-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Hilda Mirta CASADO - D.N.I. N° 6.212.843 -Clase 1949- por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 4 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3050 -20-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Eugenia REIG -D.N.I. N° 21.559.562 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 03 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3051 -20-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina de los Ángeles ZAPPA -D.N.I. N° 24.724.256 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 27 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3072 -21-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$16.733,08 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM. , destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 382/384 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 3074 -21-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la realización del "2° Encuentro Provincial de Adultos Mayores".-

Res. N° 3075 -21-XII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2394/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Armando Roberto CORDERO - D.N.I. 20.421.418 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2006 y el 28 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3076 -21-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Edit TOBIO -D.N.I. N° 17.474.514 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 7 de noviembre y el 9 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3079 -21-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CALANDRI -D.N.I. 16.133.929 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 7 y el 18 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3083 -21-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí VILLAFANE -D.N.I. 14.788.806 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 16 y el 30 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3084 -21-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia del Milagro DI PRIMO -D.N.I. N° 18.345.071 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3088 -21-XII-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2477/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - María Alicia TORRE - D.N.I. 23.860.626 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 31 de diciembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3097 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 17.404,80 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Provisional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 391/393 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley n° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 3098 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 2.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados en las refacciones y modificaciones en el Club Agrario Argentino.-

Res. N° 3099 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 1.000,00 para solventar parcialmente los gastos que demande el arreglo del Complejo Deportivo.-

Res. N° 3100 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 3.296,00 para solventar parcialmente los gastos originados por el alojamiento y comidas de delegaciones de Fútbol del Oeste.-

Res. N° 3101 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 1.500,00 para solventar parcialmente los gastos que se originaron en la Séptima Fiesta del Deporte.-

Res. N° 3102 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 8.230,00 destinado a solventar los gastos de organización y traslado de las Finales de los Juegos Estudiantiles Pampeanos - Colegiales 2, y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los distintos municipios que se detallan en planilla por el monto que en cada caso de indica.-

Res. N° 3104 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quehué, la suma de \$ 1.500,00 para solventar parcialmente gastos en la participación de la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 3105 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 700,00 para solventar parcialmente los gastos originados en la adquisición de materiales deportivos de atletismo.-

Res. N° 3106 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini, la suma de \$ 900,00 para solventar parcialmente los gastos originados en la refacción de la pileta de natación de la localidad.-

Res. N° 3107 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhella, la suma de \$ 3.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados en la Fiesta del Deporte, de la Liga Deportiva "El Caldenal".-

Res. N° 3108 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 200,00 para solventar parcialmente el gasto

que se originó en el traslado de la delegación deportiva a la Ciudad de San Rafael - Mendoza.-

Res. N° 3109 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 1.200,00 para solventar parcialmente los gastos originados en la realización de la fiesta de entrega de Premios Mangrullo.-

Res. N° 3110 -22-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$ 500,00 para solventar parcialmente gastos originados en la realización del encuentro final de las distintas Escuelas Deportivas.-

Res. N° 3113 -22-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbol, con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.780,00, para solventar parcialmente gastos originados en la participación de la selección Masculina Mayor en el Torneo de Selecciones en la ciudad de Paraná - Entre Ríos.-

Res. N° 3114 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Ramón Gustavo AIUTO, D.N.I. 18.116.154, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Ramón Gustavo AIUTO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de construcción en general.-

Res. N° 3115 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Pablo GUTIERREZ, D.N.I. 26.507.865, con domicilio en la localidad de Metileo, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Pablo GUTIERREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de recarga de cartuchos.-

Res. N° 3116 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Hernán Ulises SOSA, D.N.I. 25.651.826, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Hernán Ulises SOSA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de artesanías.-

Res. N° 3117 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia

presentada por el señor Fernando David SEQUEIRA, D.N.I. 27.964.474, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Ramón Gustavo AIUTO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicios de entretenimiento para niños.-

Res. N° 3118 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor José Luis PEREYRA, D.N.I. 24.594.928, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor José Luis PEREYRA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una carpintería.-

Res. N° 3119 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Valeria Andrea BRAGAGNOLO, D.N.I. 22.768.538, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Valeria Andrea BRAGAGNOLO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de aromatizantes de ambientes.-

Res. N° 3120 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Víctor Julio PEPPINO, D.N.I. 12.416.856, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Víctor Julio PEPPINO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar el servicio de remises.-

Res. N° 3121 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Miguel Angel PAREDES, D.N.I. 8.116.154, con domicilio en la ciudad de Toay, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Miguel Angel PAREDES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos agrícolas ganadero.-

Res. N° 3122 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Martín VIDELA, D.N.I. 25.463.880, con domicilio en la localidad de Trenel, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Martín VIDELA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una semillería.-

Res. N° 3123 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marta Irene RODRÍGUEZ, D.N.I. 14.625.198, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marta Irene RODRÍGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado la confección y compostura de ropas.-

Res. N° 3124 -22-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Viviana Beatriz GOROZURRETA, D.N.I. 26.580.228, con domicilio en la localidad de Toay, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Viviana Beatriz GOROZURRETA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un polirubros.-

Res. N° 3129 -27-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 22.405,84 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Provisional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 393/402 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 3130 -27-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 6.500,00-., destinada a solventar gastos de funcionamiento del área de acción social.-

Res. N° 3131 -27-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Arata la suma de \$ 3.000,00-., destinada a solventar gastos de funcionamiento del área de acción social.-

Res. N° 3132 -27-XII-06- Art. 1º.- Realizar el lanzamiento de una campaña de difusión, sostenida y sistemática de prevención de los defectos del cierre del tubo neutral a través de la ingesta de Acido Fólico, propuesta y diseñada por

la Comisión de Prevención de la Discapacidad del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.-

Art. 2º.- Promover la adhesión de los medios de comunicación.-

Res. N° 3133 -27-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Flavio MUÑOZ -D.N.I. 22.490.393- Clase 1972 - por el período comprendido entre el 7 y el 28 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3134 -27-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Darío Javier GUEVARA -D.N.I. 25.300.722- Clase 1976 - por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3136 -27-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Porfirio RAMOS -D.N.I. 17.999.424- Clase 1952 - por el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3137 -27-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Eduardo BATISTA -D.N.I. 26.132.923- Clase 1977 - por el período comprendido entre el 10 y el 25 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Técnico Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3139 -28-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 29.948,03 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Provisional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 393/402 del

Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 3140 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás M. Anchorena, la suma de \$ 2.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados en la adquisición de indumentaria deportiva.-

Res. N° 3141 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de \$ 8.700,00 para solventar parcialmente los gastos que se originen en el mantenimiento del natatorio de la Escuela Hogar de Jagüel del Monte.-

Res. N° 3143 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 2.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados en el Foro de Políticas Deportivas.-

Res. N° 3145 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, la suma de \$ 1.500,00 para solventar parcialmente los gastos originados para participar en la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 3146 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Teresa, la suma de \$ 1.500,00 para solventar parcialmente los gastos originados para participar en la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 3147 -28-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Árbitros Santarroseños (A.C.A.S.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 14.800 para pago de arbitraje en distintos Torneos, Juegos Deportivos y Ligas Deportivas de esta Dirección.-

Res. N° 3153 -28-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION TERCER MILENIO, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 3157 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Carolina JUSTO - D.N.I. N° 25.449.433 -Clase 1976- por el período comprendido entre el

18 y el 25 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3161 -28-XII-06- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2878/06 -MBS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2265/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279 - Luciano Diego PEDRETTI - D.N.I. N° 22.220.756 -Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 16 de noviembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3163 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liria RODRIGUEZ - D.N.I. N° 14.806.777 -Clase 1961- por el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 4 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3164 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rita Alicia PEDERNERA - L.C. N° 5.962.651 -Clase 1950- por el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 10 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3165 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Celia Graciela GERASSI - D.N.I. 12.060.863 -Clase 1956- por el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 15 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3166 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279 - de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Roxana Anahí TIMO - D.N.I. N° 21.430.258 – Clase 1970- por el período comprendido entre el 1 y el 26 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3173 -28-XII-06- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú la suma de \$ 15.950,42, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto “Educación Vial Quemú”, en el marco del Programa Decidir Entre Todos”.-

Res. N° 3177 -28-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de La Pampa con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el mantenimiento (revoque, pintura, etc.) del Salón de Usos Múltiples utilizado para el desarrollo de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 3180 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 32.827,19, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 421/431 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 3181 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 25.211,84, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 431/440 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 3182 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 1.899,00, destinada a solventar los gastos que demande la compra de herramientas para la instalación de un taller de ropa blanca.-

Res. N° 3184 -28-XII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2639/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Oscar Rolando ESTRELLA- D.N.I. N° 20.335.499 –Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2006 y el 17 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3186 -28-XII-06- Art. 1°.- Limitar, a partir del 01 de diciembre de 2006, los adicionales salariales previstos en el Artículo 12 de la Ley N° 2116 y Artículo 25 inciso b) del Decreto N° 644/05, otorgados a la agente CORRAL María Laura- Categoría 7- Rama Administrativa- Legajo N° 55643.-

Res. N° 3187 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos en el área social.-

Res. N° 3188 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos en el área social.-

Res. N° 3190 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 25.689,20, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 440/449 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 3191 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 17.499,00, destinada a solventar gastos en el área social.-

Res. N° 3192 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 4.900,00, para destinarlo a solventar parcialmente los gastos originados en la

capacitación y arbitraje en la Liga de Deportes del Oeste en la disciplina Voley.-

Res. N° 3196 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 6.000,00, para solventar parcialmente los gastos ocasionados en el desarrollo de la Liga Infantil del Fútbol- Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 3197 -28-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Atletas Veteranos" con sede en la ciudad de Santa Rosa, la suma de \$ 4.300,00, destinado a solventar parcialmente los gastos de adquisición de elementos deportivos y trofeos para distintos campeonatos.-

Res. N° 3198 -28-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la organización de las Finales Provinciales Federadas correspondiente al año 2006.-

Res. N° 3199 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú, la suma de \$ 1.500,00, destinado al pago de los gastos originados en el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo.-

Res. N° 3202 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Adolfo MAYER- D.N.I. N° 24.517.542- Clase 1975- por el período comprendido entre el 6 y el 20 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3204 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen RUIZ DIAZ- D.N.I. 28.930.129- Clase 1981- por el período comprendido entre el 10 de noviembre y el 15 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Técnica Superior en Análisis Clínicos en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3205 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Pablo VISCARDI- D.N.I. N° 25.882.306- Clase 1977- por el período

comprendido entre el 07 y el 30 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3206 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Ester ECHEGARAY- D.N.I. N° 16.063.481- Clase 1962- por el período comprendido entre el 9 de octubre y el 7 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3207 -28-XII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2087/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, María Fernanda SEGOVIA- D.N.I. 14.931.198- Clase 1961- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2006 y el 9 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3208 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Angeles CARRIZO- D.N.I. N° 21.139.802- Clase 1969- por el período comprendido entre el 9 de octubre y el 7 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3209 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Carlos MARCHENA- D.N.I. N° 6.598.884 -Clase 1942- por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2006 y el 21 de enero de 2007, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3210 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Estela VILA - D.N.I. N°

25.753.545 –Clase 1977- por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3211 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Martín DOMINICI- D.N.I. N° 25.918.420 –Clase 1977- por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2006 y el 26 de enero de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3212 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Ester BARROS- D.N.I. 23.257.959 –Clase 1973- por el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 25 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3213 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Edith LOPEZ- D.N.I. N° 17.748.425 –Clase 1966- por el período comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3214 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Justino Miguel GARCIA - D.N.I. N° 27.932.119 –Clase 1980- por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3215 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Victor Daniel LOZANO- D.N.I. N° 18.512.663 – Clase 1967- por el período comprendido entre el

22 de noviembre de 2006 y el 20 de enero de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3216 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Liliana CABRAL- D.N.I. N° 24.684.717 –Clase 1975- por el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 29 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3217 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Andrés de la CANAL - D.N.I. 26.598.956 –Clase 1978- por el período comprendido entre el 10 de noviembre y el 29 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3218 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. N° 25.540.931 –Clase 1976- por el período comprendido entre el 15 y el 29 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3220 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de CONHELLO, la suma de \$ 4.500,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 3221 -28-XII-06- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Hospital Alpachiri”, con sede en la localidad de Alpachiri, por la suma de \$ 29.480,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 3222 -28-XII-06- Art. 1°.-
Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, cuyos montos y destinos que en cada caso se consignan.- (s/Expte. N° 17103/06).-

Res. N° 3224 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de MACACHIN, la

suma de \$ 5.000,00, para ser transferidos al Club Atlético Macachín para solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 3225 -28-XII-06- Art. 1º.-
Transfírase a favor de los Municipios detallados en la presente Resolución, para solventar gastos de acción social por los montos que en cada caso se consignan.- (s/Expte. N° 15838/06).-

Res. N° 3226 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Elisabet AMBROSINO - D.N.I. N° 26.799.367 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 7 de noviembre de 2006 y el 5 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3228 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Roberto MANZATO - D.N.I. 22.171.423 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2006 y el 5 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3229 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo Leandro LIBOA - D.N.I. 28.237.788 - Clase 1981- por el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 17 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3230 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena María Rosa ALVAREZ - D.N.I. N° 16.460.337 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2006 y el 17 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3231 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Mabel PEREZ - D.N.I. N°

23.610.530 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 9 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3234 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adolfo ALIAGA - D.N.I. N° 27.166.140 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 7 y 27 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3235 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra LUCENA GALLO - D.N.I. 20.275.848 - Clase 1969- por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2006 y el 15 de enero de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3236 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Josefina SERVIDIA - D.N.I. 20.017.368 - Clase 1968- por el período comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3237 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela CISNERO - D.N.I. N° 18.376.403 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 10 y 20 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3238 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosario CHANDIA - D.N.I. N° 13.870.554 - Clase 1959 -

por el período comprendido entre el 25 de octubre y 10 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3239 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Magdalena Luján IBARRA - D.N.I. N° 30.892.440 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 8 y 26 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3240 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Eulogio PEREZ - D.N.I. N° 23.081.260 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 15 y el 25 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3241 -28-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 58.098,79, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 449/462 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 3242 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elena MAMANI - D.N.I. N° 21.395.833 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 26 de septiembre y el 2 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3243 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con don Mauricio Ezequiel NAVARRO - D.N.I. N° 29.565.773 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 28 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3244 -28-XII-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor LEDESMA Ricardo Antonio, D.N.I. 12.710.870, con domicilio en la localidad de La Maruja al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor LEDESMA, Ricardo Antonio, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a servicios generales de limpieza.-

Res. N° 3245 -28-XII-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor PEDERNERA, Eduardo Daniel, D.N.I. 23.580.129, domiciliado en la localidad de General Acha al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor PEDERNERA, Eduardo Daniel, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a servicios de jardinería.-

Res. N° 3246 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Ezequiel NAVARRO - D.N.I. N° 29.565.773 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 6 y el 29 de octubre de 2006, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3247 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Margarita Victoria PEDERNERA - D.N.I. N° 24.501.199 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 07 de noviembre y el 17 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3248 -28-XII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Cecilia ORDEN - D.N.I. 23.186.497 - Clase 1973- por el período comprendido entre el 3 y el 30 de

noviembre de 2006, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3249 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 58.174,73, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 462/474 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 3250 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Midia KUCESKI - D.N.I. N° 16.857.204 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3251 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela María BECK - D.N.I. 23.240.987 - Clase 1973- por el período comprendido entre el 13 y el 23 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3253 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 56.937,66, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 474/486 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley n° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 3254 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Bibiana Susana GRIDIN - D.N.I. N° 16.618.116 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 4 y 31 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3255 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Fabián TOLOSA - D.N.I. N° 25.087.831 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2006 y el 1 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3256 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel Edith FREDES - D.N.I. N° 6.212.940 - Clase 1950 - por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3257 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Luis VISTAROP - D.N.I. N° 13.756.181 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 4 y el 20 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3258 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Fernanda MÜLLER - D.N.I. N° 18.540.541 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 10 de noviembre y el 24 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3259 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 45.930,88, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La

Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 486/497 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 3260 -28-XII-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Rosa Elizabet CANALE, D.N.I. 26.598.948, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Rosa Elizabet CANALE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa y carnicería.-

Res. N° 3261 -28-XII-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2507/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - María Evangelina LOPEZ - D.N.I. 22.413.244 - Clase 1972 - perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2006 y el 1 de febrero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3262 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Fátima MUSTAFA - D.N.I. N° 26.758.320 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 5 de octubre y el 19 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3263 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Arnoldo Aldo ROMANO - D.N.I. N° 12.037.431 - Clase 1956 - por el período comprendido entre el 4 y el 7 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3264 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo FOLCO - L.E. N° 8.365.106 - Clase 1951- por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2006 y el 12 de febrero de 2007, para desempeñarse como Ingeniero Electromecánico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3265 -28-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Vera CISNEROS BAIROS - D.N.I. 23.886.647 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2006 y el 1 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 216 -8-III-07- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo la XXIV Olimpiada Matemática Argentina -OMA - y la XVI Olimpiada Matemática Ñandú - OMÑ - a realizarse entre los meses de febrero y diciembre de 2007.-

Res. N° 217 -8-III-07- Art. 1°.- Auspiciar los cursos "Operador de P.C.", "Procesador de Texto", "Planilla de Cálculo" e "Internet y Correo Electrónico", organizados por la Agrupación 9 de Junio de 1956 - Biblioteca Popular "Rodolfo De Diego" de Santa Rosa; a realizarse a partir del mes de marzo y por los períodos abril y mayo; junio, julio y agosto y septiembre, octubre y noviembre de 2007, con una duración de 36 (treinta y seis) horas reloj cada curso, dirigidos a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo y a miembros de la comunidad.

Res. N° 246 -9-III-07- Art. 1°.- Auspiciar la Olimpiada de Filosofía de la República Argentina - organizada por la Universidad Nacional de Tucumán a realizarse entre los meses de junio y noviembre de 2007, dirigida a alumnos y docentes de Tercer Ciclo de E.G.B. y de Nivel Polimodal y alumnos de escuelas secundarias públicas y privadas.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 134 -7-III-07- Art. 1°.- Dispónese la venta a la Municipalidad de QUEHUE, de la cantidad de 5.000, Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M.,

propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.-

Res. N° 135 -7-III-07- Art. 1°.- Dispónese la venta a la Municipalidad de TRENEL, de la cantidad de 5.000, Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.-

Res. N° 136 -7-III-07- Art. 1°.- Dispónese la venta a la Municipalidad de TOAY, de la cantidad de 5.000, Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.-

Res. N° 137 -7-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Puelén – 162-8- destinado a solventar los gastos que demandó el traslado de artesanas al Encuentro Nacional de Ceramistas realizado en la Provincia de Neuquén.-

Res. N° 142 -9-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú 104-0- con el fin de destinarlo a la adquisición de semilla forrajera para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 19/07.-

Res. N° 143 -9-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2- destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 205/07.-

Res. N° 145 -9-III-07- Art. 1°.- Otórgase la señora Alicia Esther CANOBA, DNI. N° 22.936.299, un crédito de \$ 19.200,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorias (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.- (s/Expte. N° 9108/06).-

Res. N° 146 -9-III-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Alejandro Alberto NAVARRO, DNI. N° 28.518.483, un crédito de 18.900,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorias (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.- (s/Expte. N° 10464/06).-

Res. N° 147 -9-III-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Sergio Gustavo SUELDO, DNI. N° 23.388.079, un crédito de \$ 19.900,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorias (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.- (s/Expte. N° 13412/06).-

Res. N° 151 -13-III-07- Art. 1°.- Otórgase a las señoras Silvina Beatriz MANGO, DNI. N° 20.539.289 y Andrea Cecilia MANGO, DNI N° 25.300.715, un crédito de 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorias (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.- (s/Expte. N° 11225/06).-

Res. N° 153 -13-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- destinado a los gastos que ocasione el trabajo de campo preliminar, de un investigador de Conicet, para realizar el diseño de una planta de secado de aromáticas en dicha localidad.-

Res. N° 154 -13-III-07- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 745/06 de fecha 29 de noviembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL)\$ 3.000,00), a favor de la Municipalidad de Monte Nieves 084-4 con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en los Decretos N° 1057/06 1465/06.".-

Res. N° 156 -13-III-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Fundación de la Facultad de Ciencias Veterinarias con sede en la Ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos que demande el curso de Capacitación y Asistencia Técnica al personal que será incertado laboralmente en la industria frigorífica.-

Res. N° 158 -13-III-07- Art. 1°.- Modifícase la ADDENDA CONVENIO ACUMULATIVO DE ASUNCION DE DEUDAS, anexa de la Resolución N° 143/06, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Entre el Ministerio de la Producción, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por la señora Directora de Programación Económica, CPN Beatriz Isabel LUCERO, y el señor Carlos Manuel ALVAREZ, DNI. N° 21.638.063, con

domicilio legal en calle Guatraché N° 2095 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "DEUDOR ACUMULATIVO", acuerdan suscribir la Addenda del Contrato de Mutuo de fecha 4 de septiembre de 1998, celebrado entre el Ministerio de la Producción y el "DEUDOR ORIGINARIO", en virtud del crédito otorgado según Resolución N° 277/98, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 947/97 y sus modificatorias".-

Res. N° 159 -13-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhella 081-0, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 205/07.-

Res. N° 161 -13-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 19/07.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16

Santa Rosa, 14 de Marzo de 2007

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2006) y la Ley N° 2.314 -Impositiva año 2007- y el decreto N° 3.241/06; Y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 54/06;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o.2006), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 161 del Código Fiscal (t.o.2006) y artículo 24 del Decreto N° 1.913/03

corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2.314;

Que, asimismo por el artículo 162 del Código Fiscal se habilita a éste Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$3,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°. Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante la Resolución General N° 54/06.

Artículo 2°. Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o.2006).

Artículo 3°. Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1.913/03 conforme a la escala del artículo 6° de la Ley N° 2.314 -Impositiva año 2007.-

Artículo 4°. Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Sub rural determinado para el año 2007, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$3,00) luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior, el cual será de aplicación hasta el día 11 de abril de 2007. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1.785.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE. Cr. Alicia M. C. EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17

Santa Rosa, 14 de Marzo de 2007

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

VISTO:

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a ésta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias.

Que, en mérito a constancias obrantes en éste Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establecer que a partir del día 1 de Mayo de 2007 los sujetos enunciados en los Anexos 1 a VII agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en los citados Anexos.

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE. M. C. EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

ANEXO I**EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS****ANEXO II RESOLUCIÓN GENERAL N° 42/00**

Modificado por Artículo 6° de la RESOLUCIÓN GENERAL 43/02

| RAZÓN SOCIAL | CUIT | N° DE AGENTE |
|--|---------------|--------------|
| Aguas del Río Colorado S A P E M | 30-70979601-8 | 50274/2 |
| Pampetrol S A P E M | 30-70982458-5 | 50275/9 |
| Enarsa S A, Raiser S A, Medanito Sur UTE | 30-70977062-0 | 50276/6 |
| Petrolífera Petroleum Limited Suc. Arg. | 30-70906029-1 | 50277/3 |
| Petro Andina Resources LTD | 30-69348718-4 | 50278/0 |
| Repsol YPF Gas S A | 30-51548847-9 | 60116/6 |
| YPF S A | 30-54668997-9 | 60002/6 |
| Gregorio Numo, Noel Werthein SAAGCEI, Pretrosiel S A, Energial S A, UTE Área Salina Grande 1 | 30-71000285-8 | 50279/7 |
| UTE Petróleos Sudamericanos S A NECON S A | 30-64104607-4 | 50280/3 |

ANEXO II**EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS****ANEXO II INCISO D) RESOLUCIÓN GENERAL N° 42/00**

Modificado por Artículo 6° de la RESOLUCIÓN GENERAL 43/02

| RAZÓN SOCIAL | CUIT | N° DE AGENTE |
|-----------------------------------|---------------|--------------|
| Ganadera San Roque SA | 33-70740905-9 | 1857/9 |
| Garduño Mario Daniel, Víctor Hugo | 30-70817657-1 | 1858/6 |
| Don Luís S R L | 30-67161601-1 | 1859/3 |

**ANEXO III
PERCEPCIONES**

ANEXO VI RESOLUCIÓN GENERAL 39/99
Modificada por Resoluciones Generales 43/02 y 26/06

| RAZÓN SOCIAL | CUIT | N° DE AGENTE |
|--|---------------|---------------------|
| Casa Alarcia SACIFIAC | 30-53048994-5 | 1014/8 |
| Pampacer S A | 33-65464955-9 | 60157/9 |
| Cesanelli Carlos A., Suc. De Varela Franc. | 30-64965732-3 | 60158/6 |
| Petrolorca S R L | 30-69356263-1 | 60159/3 |
| Pema S R L | 30-67273360-6 | 60160/9 |
| Agroenergía S A | 30-70912599-7 | 60161/6 |
| Fortunato Tassara S A | 33-52779785-9 | 60162/3 |
| Molino Cañuelas S A | 30-50795084-8 | 60163/0 |
| Molino Pehuajó S A | 30-65931781-4 | 60164/7 |
| Molinos Marimbo S A 1 C | 30-53758291-6 | 60165/4 |
| Molinos Adelia María S A | 30-61068441-2 | 60166/1 |
| Procter & Gamble Argentina S A | 30-61526545-0 | 60167/8 |

ANEXO IV
PRODUCCIÓN PRIMARIA SEMOVIENTES - PRODUCTOS APÍCOLAS
ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL 43/02

| RAZÓN SOCIAL | CUIT | N° DE AGENTE |
|------------------------|---------------|---------------------|
| Ganadera San Roque S A | 33-70740905-9 | 1857/9 |

ANEXO V
PRODUCCIÓN PRIMARIA CEREALES-OLEAGINOSAS
y PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS
ANEXO II RESOLUCIÓN GENERAL 43/02

| RAZÓN SOCIAL | CUIT | N° DE AGENTE |
|-----------------------------------|---------------|---------------------|
| Garduño Mario Daniel, Víctor Hugo | 30-70817657-1 | 1858/6 |
| Don Luís S R L | 30-67161601-1 | 1859/3 |

ANEXO VI
TARJETAS DE CRÉDITO ANEXO III RESOLUCIÓN GENERAL 39/99
Modificada por Resolución General 50/01

| RAZÓN SOCIAL | CUIT | N° DE AGENTE |
|-----------------------------|---------------|---------------------|
| Standard Bank Argentina S A | 30-70944784-6 | 50536/9 |

ANEXO VII FLETES
ANEXO V RESOLUCIÓN GENERAL 39/99

| RAZÓN SOCIAL | CUIT | N° DE AGENTE |
|-----------------------------------|---------------|---------------------|
| Fonzo Jorge Omar | 20-25451096-4 | 1860/9 |
| Ganadera San Roque S A | 33-70740905-9 | 1857/9 |
| Garduño Mario Daniel, Víctor Hugo | 30-70817657-1 | 1858/6 |
| Don Luís S R L | 30-67161601-1 | 1859/3 |

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 064 -9-III-07- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 358.647,30 sin I.V.A., a la Cooperativa de

Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, que será transferido el 25% del importe total del subsidio como anticipo, en forma posterior a la celebración del presente convenio y el monto restante contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la COOPERATIVA y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará

destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos tendientes a manejar la calidad del servicio eléctrico en la localidad de Telén.-

Res. N° 065 -9-III-07- Art. 1°.- Rechazar la presentación formulada por la Empresa Ilka Construcciones en la Licitación Pública N° 36/06, convocada para la ejecución de la obra: "Construcción Calle de Salida - Estacionamiento Sur - Centro Cívico - Santa Rosa", por los motivos expuestos en los considerandos. (s/Expte. N° 6770/06).-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 83 -14-III-07- Art. 1°.- Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente María Cristina REGAZZOLI, Legajo N° 1735, Afiliado N° 18627, correspondiente al año 2006, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 84 -14-III-07- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario al agente Gustavo Rubén MARTÍN, categoría 10, DNI 22.490.479, afiliado N° 53116-0, perteneciente al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, en la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 23 -28-II-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.500 a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a la reparación de edificio público.-

Res. N° 024 -1-III-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 106.000, a favor de distintas Municipalidades, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|-------|-------------------|----|----------|
| 082-8 | EDUARDO CASTEX | \$ | 18.000.- |
| 153-7 | GENERAL PICO | \$ | 8.000.- |
| 065-3 | INTENDENTE ALVEAR | \$ | 20.000.- |
| 031-5 | LA ADELA | \$ | 1.600.- |
| 072-9 | LA HUMADA | \$ | 15.000.- |
| 092-7 | PUELCHES | \$ | 7.000.- |
| 204-8 | TOAY | \$ | 20.400.- |
| 161-0 | 25 DE MAYO | \$ | 7.500.- |
| 224-6 | GENERAL ACHA | \$ | 1.500.- |
| 173-5 | QUEMU QUEMÚ | \$ | 7.000.- |

Res. N° 025 -1-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 700, a

favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 26 -1-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 27 -6-III-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.200, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, y destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|-------|--------------|----|----------|
| 111-5 | BERNASCONI | \$ | 2.000.- |
| 153-7 | GENERAL PICO | \$ | 18.200.- |
| 186-7 | QUETREQUEN | \$ | 2.000.- |

Res. N° 028 -7-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.500, a favor de la Comisión de Fomento de Loventué -123-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento

Res. N° 29 -12-III-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|-------|--------------|----|----------|
| 081-0 | CONHELLO | \$ | 9.500.- |
| 224-6 | GENERAL ACHA | \$ | 20.000.- |
| 173-5 | QUEMU QUEMÚ | \$ | 2.000.- |
| 152-9 | DORILA | \$ | 500.- |

Res. N° 030 -12-III-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.300, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|-------|-----------------------|----|----------|
| 112-3 | ABRAMO | \$ | 5.300.- |
| 081-0 | CONHELLO | \$ | 5.000.- |
| 011-7 | DOBLAS | \$ | 5.000.- |
| 082-8 | EDUARDO CASTEX | \$ | 10.000.- |
| 102-4 | GENERAL M. J. CAMPOSS | \$ | 12.000.- |
| 072-9 | LA HUMADA | \$ | 4.500.- |
| 183-4 | LA MARUJA | \$ | 6.800.- |
| 124-8 | LUAN TORO | \$ | 8.000.- |
| 012-5 | MACACHÍN | \$ | 20.000.- |
| 212-1 | METILEO | \$ | 15.000.- |
| 225-3 | QUEHUE | \$ | 5.000.- |
| 053-9 | SANTA ISABEL | \$ | 2.500.- |
| 125-5 | TELÉN | \$ | 12.000.- |
| 204-8 | TOAY | \$ | 20.000.- |
| 126-3 | VICTORICA | \$ | 10.000.- |
| 222-0 | CNIA. SANTA MARÍA | \$ | 14.500.- |
| 152-9 | DORILA | \$ | 12.500.- |
| 104-0 | PERU | \$ | 6.200.- |

226-1 UNANUE \$ 6.000.-

Res. N° 031 -12-III-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 217.600, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 7.500.- Adquisición materiales de construcción.-

111-5 BERNASCONI \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

041-4 CATRILÓ \$ 7.500.- Adquisición baterías para equipar parque automotor.- \$ 3.800.- Reparación parque automotor.-

171-9 COLONIA BARÓN \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 9.300.- Reparación inmueble.-

011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 14.000.- Última cuota limpieza desagües.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.- Arreglo motor camión volcador.-

043-0 LONQUIMAY \$ 7.000.- 1° cuota reparación motor motoniveladora.-

172-7 MIGUEL CANÉ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

092-7 PUELCHES \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-

173-5 QUEMU QUEMÚ \$ 15.000.- Adquisición materiales.- \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-

213-9 TRENEL \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

044-8 URIBURU \$ 12.000.- Reparación motoniveladora.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

151-1 AGUSTONI \$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-

195-8 FALUCHO \$ 5.000.- Reparación motoniveladora.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

123-0 LOVENTUEL \$ 3.500.- Reparación tractor.-

062-0 SARAH \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 032 -13-III-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.700, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.- Acopio materiales para pavimento.-

187-5 RANCUL \$ 10.000.- 8° y última cuota obra pavimento acceso a la localidad.-

126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Adquisición maquinarias parque automotor.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 8.000.- Adquisición minibús.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 7.000.- 1° cuota adquisición camioneta.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.700.- Cuota adquisición vehículo.-

153-7 GENERAL PICO \$ 20.000.- Adquisición predio basurero municipal-

Res. N° 033 -13-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, para ser destinado a la reparación parque automotor.-

Res. N° 34 -13-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.000, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, para ser destinado a equipamiento taller municipal.-

Res. N° 035 -13-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 036 -13-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de Municipalidad de Quemu Quemú -173-5, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Apicultores.-

Res. N° 037 -13-III-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.300, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 1.800.- Parroquia San José.-

211-3 ARATA \$ 2.000.- Cooperadora Policial.- \$ 3.000.- Cooperativa Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios

Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Ltda.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 1.500.-
 Banda Ceferino Namuncurá.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 16.000.- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-
 172-7 MIGUEL CANÉ \$ 2.500.- Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia".-
 173-5 QUEMU QUEMÚ \$ 3.000.- Club Deportivo Argentino.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 2.500.- Cooperadora Policial.-

Res. N° 038 -13-III-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, para atender el financiamiento de un subsidio a la Iglesia Evangélica.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 318

EXPEDIENTES N° 90528-2/74 y 54963-1/05.-

Santa Rosa, 13 de Marzo de 2007

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias;
 y

CONSIDERANDO:

Que en el Título III –Otras Prestaciones-, Sección I –Otras Prestaciones-, Capítulos I al III se establecen los valores a reconocer para los afiliados derivados a centros de atención fuera de la Provincia, en concepto de Compensación a Afiliados por gastos de traslados y estadía;

Que los informes sobre alzas en los costos de los servicios de ómnibus interprovinciales y gastos de estadía (alojamiento y

comida) hacen necesaria la actualización de la compensación otorgada a los afiliados;

Que se ha analizado la conveniencia de modificar la denominación de la prestación sustituyendo "TRASLADOS ABONADOS COMO COMPENSACIÓN A AFILIADOS" por "COMPENSACIÓN PARCIAL DE GASTOS DE TRASLADOS" a fin de evitar errores de interpretación;

Que en consecuencia resulta necesario efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que Auditoría Interna y Asesoría Letrada no han formulado objeciones;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificase a partir del 1 de Marzo de 2007 en el Título III –Otras Prestaciones- Sección I –Otras Prestaciones-, Capítulos I al III- del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Códigos correspondientes a Traslados, Alojamiento y Comida de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-
 CPN. Miguel Antonio TAVELLA, Presidente.-

ANEXO I

TÍTULO III – OTRAS PRESTACIONES SECCIÓN I – OTRAS PRESTACIONES CAPÍTULO I AL III

| Código Interno | DESCRIPCION | VALORES |
|----------------|--|---------|
| 01.02 | COMPENSACION PARCIAL DE GASTOS DE TRASLADOS | |
| 01.02.03 | POR AFILIADO DERIVADO (tramo inferior o igual a 630 Km.) | 65,00 |
| 01.02.04 | POR ACOMPAÑANTE (tramo inferior o igual a 630 Km.) | 65,00 |
| 01.02.05 | POR AFILIADO DERIVADO (tramo superior a 630 Km.) | 75,00 |

| | | |
|----------|---|-------|
| 01.02.06 | POR ACOMPAÑANTE (tramo superior a 630 Km.) | 75,00 |
| ... | | |
| 02 | CAPÍTULO II ALOJAMIENTO Y COMIDA | |
| Norma | ALOJAMIENTO | |

a) Se reconoce el servicio de provisión de alojamiento para los afiliados derivados a centros especializados durante el término de permanencia por razones atinentes al motivo de la derivación, el cual se otorgará en igualdad de condiciones a los acompañantes debidamente individualizados cuando la necesidad de los mismos haya sido reconocida y autorizada previamente.-

Pautas básicas normativas de la organización y funcionamiento del servicio:

1- El alojamiento se proveerá en los siguientes casos:

- 1.1- Pacientes derivados para asistencia ambulatoria.
- 1.2- Pacientes derivados para asistencia en internación cuando esta no se concreta dentro del día de llegada.
- 1.3- Pacientes internados con alta para continuar tratamiento ambulatorio.
- 1.4- Pacientes en general cuyo estado indique la necesidad de alojamiento.
- 1.5- Pacientes dados de alta, cuando por motivos no imputables a su voluntad deban demorar su regreso hasta el día siguiente al de la misma.
- 1.6- Otras situaciones no contempladas específicamente, siempre que se originen, relacionen y justifiquen en circunstancias directamente atinentes al motivo de la derivación
- 1.7- Acompañantes autorizados.

ANEXO I

TÍTULO III – OTRAS PRESTACIONES SECCIÓN I – OTRAS PRESTACIONES CAPÍTULOS I AL III

2 -El período de alojamiento no podrá exceder en ningún caso las 24 horas anteriores al inicio de la atención y las 24 horas posteriores al momento en que la atención haya finalizado y el paciente se encuentre en condiciones de retornar a su lugar de origen.

3 -La solicitud de alojamiento deberá ser formulada por el afiliado directo o, en caso de impedimento del mismo por el acompañante que se autorice en el momento de gestionar la derivación, en cuya oportunidad se le instruirá sobre los alcances, condiciones y requisitos del beneficio. Dispuesta la autorización de alojamiento, se entregará la misma para su presentación ante quien corresponda.-

4 -Cuando a un afiliado derivado y/o su acompañante autorizado no se le pueda proveer alojamiento por falta de disponibilidad de plazas en Hoteles Convenidos en Capital Federal o porque han sido derivados a centros especializados de atención en los cuales SEMPRE no tenga Hoteles convenidos, tendrán derecho a que se le efectúe una compensación monetaria de \$ 32,00 por cada día de alojamiento y por sistema de reintegro o anticipo.

Para el caso de falta de disponibilidad de Hoteles convenidos en Capital Federal, se procederá a efectuar anticipo por 3 días. Cuando sea derivado a centros especializados de atención en los cuales SEMPRE no tenga Hoteles convenidos los días de anticipo se determinarán en función del tiempo estimado de atención.

En caso de anticipo el afiliado deberá acreditar los días de alojamiento dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de finalización de la atención que motivo la derivación. En caso de incumplimiento al vencimiento, se procederá a descontar el monto anticipado con más los intereses corridos (s/ artículo 1º de la Resolución General N° 111/02) desde el otorgamiento del mismo. En ambos casos, anticipo o reintegro, el afiliado deberá acreditar el alojamiento mediante presentación de la factura legal correspondiente.-

5 -Las personas alojadas tendrán la obligación de cumplir las normas que se determinen en relación con el uso del servicio, como así también las que internamente tenga establecidas el hotel. En cada caso el afiliado directo será responsable ante el SEMPRE por el mal o indebido uso del servicio y por los daños, perjuicios o inconvenientes que en las instalaciones y funcionamiento del hotel produjera él o los indirectos o acompañantes alojados, como así también por las reservas realizadas y no utilizadas. En el supuesto de estas acciones y según su gravedad, el afiliado directo y los indirectos podrán ser privados del derecho al nuevo uso del servicio por el tiempo que los antecedentes debidamente probados determinen. Esta privación de derechos será definitiva y permanente en el supuesto de sustracción de elementos del hotel, daño intencional en sus instalaciones y elementos y otras acciones de naturaleza y gravedad similar.-

b) Se establece la obligatoriedad de presentación de formulario de "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" debidamente completado, firmado y sellado por el prestador respectivo, dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles posteriores al de finalización de la atención que motivo la derivación.

c) La falta de cumplimiento del requisito producirá la pérdida automática del derecho al reconocimiento del alojamiento y comida recibidos y/o, en su caso, a la compensación monetaria, debiendo el afiliado reintegrar al SEMPRES el costo del alojamiento y comida por el total de días en que hizo uso de los mismos, como así también el importe recibido por pasaje para el traslado, estos conceptos con los intereses (s/ artículo 1º de la Resolución General N° 111/02) por el período que media entre la fecha de otorgada la derivación y la fecha de la cancelación. La falta de cancelación o solicitud de plan de pago dentro de los treinta (30) días de notificado de la deuda, generará el descuento directo del 10% sobre los haberes hasta su cancelación.

Independientemente de las acciones especificadas se dispone que en caso de que no presente el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" o de otra circunstancia probada surgiera que el afiliado ha utilizado indebidamente el servicio de alojamiento y comida con cargo al SEMPRES, se le notificará de ello para que en el término de quince (15) días presente los descargos que pudieran justificar tal irregularidad. En caso de que no los aporte en el plazo antedicho, o los mismos no resulten aceptables, se harán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto n° 1728/91, Reglamentario de la NJF N° 1170 (t.o.2000).

Al momento de recibir la documentación correspondiente a la derivación y el importe de los pasajes para los afiliados, el afiliado directo o quien lo represente debidamente autorizado en caso de impedimento de aquel, deberá notificarse de las disposiciones y firmar una autorización para el descuento directo de haberes en el supuesto respectivo previsto (punto c), o por tratarse de afiliados adherentes (por convenios, desvinculados transitorios definitivos ,etc) que impida el descuento directo de haberes deberá presentar como garante a un afiliado directo obligatorio comprendido en el artículo 105 inc. a, b y c de la NJF N° 1170 (t.o. 2000).-

COMIDAS

Se reconocen dos (2) comidas diarias para los afiliados derivados para su asistencia a Centros Especializados fuera de la Provincia de la Pampa. La prestación reviste carácter de complemento del beneficio de provisión de alojamiento. Se brindará a través de los hoteles contratados directamente por el SEMPRES. Cuando la provisión de comida no pueda brindarse a través del hotel designado por el SEMPRES para el alojamiento del afiliado por inexistencia del servicio de comedor, o cuando el afiliado no tenga acceso a dichos hoteles por carencia de plazas, se efectivizará por sistema de anticipo o reintegro la suma de \$ 12,00 por comida, con

Prescendencia del gasto en que haya incurrido el afiliado. No requiere presentación de comprobantes. Cuando el período que consta en el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" lo justifique, SEMPRES podrá requerir o podrá utilizar la facturación de servicios asistenciales u otros comprobantes para constatar la real duración de la asistencia.

- 02.01 ALOJAMIENTO Y COMIDA A CARGO DEL SEMPRES
- 02.01.01 ALOJAMIENTO Y COMIDA (por día por persona)

ANEXO I

TÍTULO III – OTRAS PRESTACIONES SECCIÓN I – OTRAS PRESTACIONES CAPÍTULOS I AL III

- 02.01.02 ALOJAMIENTO (día por persona mayores de 5 años)
- 02.01.04 ALOJAMIENTO (día por persona menor a 5 años)
- 02.01.05 COMIDA (valor 1 comida por persona)
- 02.02 ALOJAMIENTO Y COMIDA ABONADOS COMO COMPENSACIÓN DE GASTOS A AFILIADOS
- Norma A) ALQUILER DE VIVIENDA

En los casos de alquiler de vivienda, el SEMPRES reconocerá a aquellos afiliados que deban permanecer derivados en forma ambulatoria, hasta la suma de \$ 64,00 por cada día de alquiler (equivalente al alojamiento diario para 2 personas) o el importe abonado en concepto de alquiler, el que sea menor. El monto se podrá otorgar por sistema de reintegro o anticipo, en ésta última forma solo será otorgado a afiliados que acrediten tratamiento prolongado. En caso de anticipo el afiliado deberá acreditar los días de alojamiento dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de finalización de la atención que motivo la derivación. En caso de incumplimiento al vencimiento se procederá a descontar el monto anticipado con mas los intereses corridos (s/ artículo 1º de la Resolución General N° 111/02) desde el otorgamiento del mismo. El afiliado deberá presentar "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" y factura legal y/o contrato por el alquiler. En concepto de gastos de comidas se reconocerá \$ 12,00 por cada persona y por comida (2 comidas por día) por los días que el afiliado derivado no se encuentre internado y no se exigirá presentación de comprobantes por tal concepto.-

B) HOTEL NO CONVENIDO

En los casos en que el afiliado opte por alojarse en Hotel distinto al provisto por SEMPRES se reconocerán por sistema de reintegro la suma de \$ 32,00 por gastos de alojamiento (por día y por persona), y \$ 12,00 por gastos de comida (por cada persona y por comida -2 comidas por día). El afiliado deberá presentar "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" y factura legal por el alojamiento. En concepto de gastos de comida no se exigirá al afiliado presentación de comprobantes.-

C) NO USO DE LOS SERVICIOS DE COMIDA

Cuando un afiliado derivado y/o su acompañante autorizado no hicieran uso de los servicios mencionados, tendrán derecho a una compensación monetaria equivalente a \$ 12 por comida y por persona, la que se hará efectiva sólo por sistema de reintegro y por el período que certifique el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" exigido por el punto b) de la norma del Capítulo II.-

D) ANTICIPOS

El importe del "anticipo" será reajustado de conformidad con el período que certifique el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada".-

ANEXO I

TÍTULO III – OTRAS PRESTACIONES

SECCIÓN I – OTRAS PRESTACIONES

CAPÍTULOS I AL III

| | |
|----------|---|
| 02.02.01 | ALQUILER DE VIVIENDA (Alojamiento por día) |
| 02.02.02 | ALOJAMIENTO EN HOTEL NO CONVENIDO (día por persona) mayores de 5 años |
| 02.02.03 | COMIDA DIARIA (valor 1 comida por persona) |
| 02.02.04 | NO USO DEL SERVICIO DE COMIDA (día por persona) |

Res. N° 14 -8-III-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la Concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Enero del año 2.007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 268.796,28, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 96.766,66; Fondo Provincial Educativo \$ 53.759,26; Ministerio de Bienestar Social \$ 88.702,77; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 26.610,83; Ministerio de la Producción \$ 2.956,76.- (Expte. N° 57397-1/06).-

Res. N° 15 -8-III-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Enero del año 2.007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 8.193,94; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 1.638,79; Servicio de Previsión Social \$ 1.311,03; Ministerio de Bienestar Social \$ 3.933,09; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.179,93; y Ministerio de la Producción \$ 131,10.- (Expte. N° 57.398-8/06).-

Res. N° 16 -8-III-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Enero del año 2.007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 26.890,71; como así también su asignación de

acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 10.756,28; Fondo Provincial Educativo \$ 5.378,14; Ministerio de Bienestar Social \$ 8.067,21; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.420,16; y Ministerio de la Producción \$ 268,92.- (Expte. N° 57.399-5/06).-

Res.N° 17 -8-III-07- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELE KINO" correspondiente al mes de Enero del año 2.007.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 12.023,53; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.404,71; Servicio Médico Previsional \$ 1.923,76; Ministerio de Bienestar Social \$ 5771,30; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.731,39; y Ministerio de la Producción \$ 192,38.- (Expte. N° 57.400-4/06).-

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

COMUNA CASA DE PIEDRA

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/07PCG

VENTA DE CUARENTA Y SEIS (46) LOTES UBICADOS EN LA COMUNA CASA DE PIEDRA

Identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A parcelas 2,3,6,8, 10, 12, y 13; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3B, parcelas 1 y 3; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, parcelas 3, 4,6,8,9, 10, 12 y 14; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, parcelas 1, 3, 5, 7, 9 y 11; Circunscripción 1, Radio a, Manzana 6B, parcelas 1 y 3; Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, parcelas 1, 3, 6, 8, 9 y 11; Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 13; y, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, parcelas 1, 3, 5, 9 y 11, con destino a la construcción de viviendas unifamiliares.-

Apertura: El acto de apertura será realizado el día 30 de Abril de 2007 a las 9:00 horas, en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en el segundo piso.-

Base: La oferta deberá efectuarse en pesos y milésimos, partiendo del valor base PESOS UNO (\$ 1,00) por metro cuadrado.-

Valor del Pliego: Pesos cinco (\$ 5,00).-

Adquisición de Pliegos: La compra del Pliego de Bases y Condiciones y las consultas pertinentes podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en:

- Subsecretaria de Planificación y Control de Gestión ubicada en el segundo piso del Centro Cívico.-
- Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346 en Capital Federal.-
- Comuna Casa de Piedra.-

El requerimiento de visita a los lotes, podrán realizarse en las oficinas que posee Casa de Piedra en el entrepiso de segundo y primer piso por escalera alternativa del Centro Cívico, desde la fecha de publicación hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura, en los mismos días y horario.-

Recepción de ofertas: Hasta el día anterior al Acto de Apertura en la Subsecretaria de Planificación y Control de Gestión, ubicada en el Segundo piso del Centro Cívico, en horario de 8 horas a 13 horas. El día de apertura a partir de las 8 horas en el Salón de Acuerdos hasta las 9 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.-

B. Of. 2727 a 2730

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE N° 7360/06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/07

OBJETO:

Contratación del servicio de limpieza en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico (La Pampa).

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 11 de Abril de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2728

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN****PROVINCIA DE LA PAMPA****PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA****AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Integral Para La Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción de para Aula Sala de Informática Esc. 259 y Adecuación de Espacios para Aula de Computación y reparación de Sanitarios en Escuela N° 241 de General Pico.
PAQUETE N° 2 – PIIE 2006

Licitación Abreviada N° 02/07

Presupuesto Oficial \$ 197.227,29.-

Garantía de oferta elegida 1%

Fecha y Hora de apertura: 17/04/07 , 11hs.

Lugar: Infraestructura Escolar –U.C.P.

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de Entrega: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego.

Unidad Coordinadora Provincial

Área de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

B. Of. 2728-2729

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN****PROVINCIA DE LA PAMPA****PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA****AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Integral Para La Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción de Sala de Informática, Sala para Dirección y Rep. Menores Esc. 37 y Construcción de Sala de Informática Esc. 92 Santa Rosa PAQUETE N° 5 – PIIE 2006

Licitación Abreviada N° 03/07

Presupuesto Oficial \$ 217.931,65.-

Garantía de oferta elegida 1%

Fecha y Hora de apertura: 18/04/07 , 11:00hs.

Lugar: Infraestructura Escolar –U.C.P.

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de Entrega: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego.

Unidad Coordinadora Provincial

Área de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

B. Of. 2728-2729

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN****PROVINCIA DE LA PAMPA****PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA****AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Integral Para La Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción Aula de Informática y Rehabilitación de Sanitarios en Escuela N° 196 de INTENDENTE ALVEAR
PAQUETE N° 3 – PIIE 2006

Licitación Abreviada N° 04/07

Presupuesto Oficial \$ 175.956,60.-

Garantía de oferta elegida 1%

Fecha y Hora de apertura: 17/04/07 , 10:00hs.

Lugar: Infraestructura Escolar –U.C.P.

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de Entrega: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego.

Unidad Coordinadora Provincial

Área de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

B. Of. 2728-2729

GOBIERNO DE LA PAMPA**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN****SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN****LLAMADO A LICITACIÓN**

Objeto: Adquisición de equipos didácticos para laboratorios correspondientes al Plan de Mejoras para Escuelas Técnicas.-

LEY 26058 - LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 01/2007.-

Presupuesto Oficial: \$ 409.415,00 (Pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos quince)

Fecha de Apertura de sobres: 12 de Abril de 2007 a la hora 10:00.-

Lugar: SUBSECRETARÍA DE COORDINACION

Plazo de entrega del equipamiento: 90 días corridos.-

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 - 453444/5 Interno 114 en horario de 7:30 a 13:30 horas.-

E-mail: areacontable@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

B. Of. 2728

GOBIERNO DE LA PAMPA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de tornos para talleres correspondientes al Plan de Mejoras para Escuelas Técnicas.-

LEY 26058 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2007.-

Presupuesto Oficial: \$ 142.480,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta)

Fecha de Apertura de sobres: 12 de Abril de 2007 a la hora 11:30.-

Lugar: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Plazo de entrega del equipamiento: 90 días corridos.-

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 - 453444/5 Interno 114 en horario de 7:30 a 13:30 horas.-

E-mail: areacontable@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

B. Of. 2728

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

COMUNA CASA DE PIEDRA

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

LLAMADO A Licitación Pública N° 2/07PCG

VENTA DE DOS (2) LOTES UBICADOS EN LA COMUNA CASA DE PIEDRA

Identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10 parcelas 5 y 6, con destino a la construcción de corralones

dedicados a la comercialización de materiales para la construcción y anexos de la actividad.

Apertura: El acto de apertura será realizado el día 23 de Abril de 2007 a las 9:00 horas, en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en el segundo piso.

Base: La oferta deberá efectuarse en pesos y milésimos, partiendo del valor base PESOS UNO (\$ 1,00) por metro cuadrado.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Adquisición de Pliegos: La compra del Pliego de Bases y Condiciones y las consultas pertinentes podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en:

- Subsecretaria de Planificación y Control de Gestión ubicada en el segundo piso del Centro Cívico.
- Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346 en Capital Federal.
- Comuna Casa de Piedra.

El requerimiento de visita a los lotes, podrán realizarse en las oficinas que posee Casa de Piedra en el entresuelo de segundo y primer piso por escalera alternativa del Centro Cívico, desde la fecha de publicación hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura, en los mismos días y horario.

Recepción de ofertas: Hasta el día anterior al Acto de Apertura en la Subsecretaria de Planificación y Control de Gestión, ubicada en el Segundo piso del Centro Cívico, en horario de 8 horas a 13 horas. El día de apertura a partir de las 8 horas en el salón de Acuerdos hasta las 9 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.

B. Of. 2728

EDICTOS DE MINA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "RANQUEL" EXPEDIENTE N° 4359/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-

EXPTE. N° 4359/04 "RANQUEL" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLGADO S/D. Luís E. STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en estas actuaciones, al señor Director digo:- Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3).- solicito área de indisponibilidad de 1.165 hectáreas - Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada. Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luís Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 39 La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30- 7 SEP 2005 ENTRO. Hay

una firma ilegible. COORDENADAS VÉRTICES DE CADA PERTENENCIA Vértice Coordenadas 1 X: 5.949.800,00 Y: 3.389.743,61 - 2 X: 5.949.800,00 Y: 3.390.746,08 - 3 X: 5.948.801,87 Y: 3.389.743,61 - 4 X: 5.948.801,87 Y: 3.390.746,08 - 5 X: 5.948.801,87 Y: 3.389.883,95 - 6 X: 5.948.801,87 Y: 3.390.886,42 - 7 X: 5.947.803,75 Y: 3.389.883,95 - 8 X: 5.947.803,75 Y: 3.390.886,42 - 9 X: 5.947.803,75 Y: 3.390.156,42 - 10 X: 5.947.803,75 Y: 3.391.158,89 - 11 X: 5.946.805,62 Y: 3.390.156,42 - 12 X: 5.946.805,62 Y: 3.391.158,89.- SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del AREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina RANQUEL, es: Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4, Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 2. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 73, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 20 de Noviembre de 2006. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda- Catastro Minero DIRECCIÓN DE MINERIA. SANTA ROSA, 15 FEB. 2007 VISTO: El expediente N° 4359/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "RANQUEL"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 59/59 vta. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 72/73; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "RANQUEL" (Expte. N° 4359/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4; Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 06/07.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería. Gobierno de La Pampa.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2727 a 2729

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "SOÑADORA".

EXPEDIENTE N° 4362/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.----- EXPTE. N° 4362/04 "SOÑADORA" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLGADO S/D. Luís E. STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en éstas actuaciones, al señor Director digo: .. Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3). - Solicito área de indisponibilidad de 1.165,0 hectáreas. Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada. - Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luís Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 54 La Pampa T° II F° 39 .Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30- 7 SEP 2005. ENTRÓ. Hay una firma ilegible. COORDENADAS VÉRTICES DE CADA PERTENENCIA Vértice - Coordenadas 1 X: 5.946.138,00 Y: 3.389.714,04 - 2 X: 5.946.138,00 Y: 3.390.716,50 - 3 X: 5.945.139,87 Y: 3.389.714,04 -4 X: 5.945.139,87 Y: 3.390.716,50 -5 X: 5.944.141,75 Y: 3.389.714,04 -6 X: 5.944.141,75 Y: 3.390.716,50 -7 X: 5.943.143,62 Y: 3.389.714,04 -8 X: 5.943.143,62 Y: 3.390.716,50.- SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina SOÑADORA, es: Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 1. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 67, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 21 de Noviembre de 2006 Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda Catastro Minero- Dirección de Minería .SANTA ROSA, 15 FEB. 2007. VISTO : El expediente N° 4362/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "SOÑADORA"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 61/61 vta. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 66/67 ; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "SOÑADORA" (Expte. N° 4362/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección

XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 08/07.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.-

Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2728 a 2730

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "YOVÍ I"

EXPEDIENTE N° 2940/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

EXPTE. N° 2940/04 "YOVÍ I" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLGADO S/O. Luís E. STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en éstas actuaciones, al señor Director digo: - Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3).- Solicito área de indisponibilidad de 879,0 hectáreas - Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada.

Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luís Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 54 La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30 -7 SEP 2005 ENTRO .Hay una firma ilegible. COORDENADAS VÉRTICES DE CADA PERTENENCIA Vértice -Coordenadas-1 X: 5.942.800,00 Y: 3.398.011,98 -2 X: 5.942.800,00 Y: 3.399.014,45- 3 X: 5.941.801,88 Y: 3.398.011,98- 4 X: 5.941.801,88 Y: 3.399.014,45- 5 X: 5.940.803,75 Y: 3.398.011,98- 6 X: 5.940.803,75 Y: 3.399.014,45- 7 X: 5.939.805,63 Y: 3.398.011,98- 8 X: 5.939.805,63 Y: 3.399.014,45. SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina YOVÍ i, es: Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3. Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 1. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 90, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 21 de Noviembre de 2006 .Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda Catastro Minero

Dirección de Minería. SANTA ROSA, 15 FEB. 2007 VISTO: El expediente N° 2940/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "YOVÍ I"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 75/75 vta. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 89/90 ; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el termino de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "YOVÍ I" (Expte. N° 2940/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3; Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 09/07.- Fdo. Ing. GERMÁN M. HOLGADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2728 a 2730

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "ORES"

EXPEDIENTE N° 4360/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA

S.A.-----

EXPTE. N° 4360/04 "ORES" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLGADO S/D. Luís E. STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en estas actuaciones, al señor Director digo:- Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3). - Solicito área de indisponibilidad de 1.138 hectáreas - Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada.

Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que Dice: Luís Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 54 La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30 -7 SEP 2005 ENTRO. Hay una firma ilegible. COORDENADAS VÉRTICES DE CADA PERTENENCIA Pertenencia Vértice Coordenadas 1A X: 5.949.800 Y: 3.393.000 BX 5.949.800 Y 3.394.002,47 C X 5.948.801,87 Y:

3.394.002,47 D X: 5.948.801,87 Y: 3.393.000 -2 AX 5.948.801,87 Y: 3.394.002,47 B X: 5.948.801,87 Y: 3.395.004,9 C X: 5.947.803,75 Y: 3.395.004,94 D X: 5.947.803,75 Y: 3.394.002,47 -3 A X: 5.947.803,75 Y: 3.395.004,94 B X: 5.947.803,75 Y 3.396.007,41 C X: 5.946.805,62 Y: 3.396.007,41 D X: 5.946.805,62 Y: 3.395.004,94 .SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina ORES, es: Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4, Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 2. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 68, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 21 de Noviembre de 2006. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda Catastro Minero Dirección de Minería.-SANTA ROSA, 15 FEB. 2007 VISTO: El expediente N° 4360/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "ORES"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 62/62 vta. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 67/68 ; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "ORES" (Expte. N° 4360/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4; Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1.2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 05/07.- Fdo. Ing. GERMÁN M. HOLGADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa. Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2728 a 2730

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "CONSTELACIÓN" EXPEDIENTE N° 4361/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-
EXPTE. N° 4361/04 "CONSTELACIÓN" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLGADO S/D. Luís E. STOK CAPELLA, con domicilio en

Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en éstas actuaciones, al señor Director digo: - Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3). - Solicito área de indisponibilidad de 1.140,0 hectáreas - Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada. - Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luís Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 54 La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30 -7 SEP 2005 ENTRO Hay una firma ilegible. COORDENADAS VÉRTICES DE CADA PERTENENCIA Vértice- Coordenadas-1 X: 5.946.138,00 Y: 3.394.021,56- 2 X: 5.946.138,00 Y: 3.395.024,03- 3 X: 5.945.139,87 Y: 3.394.021,56- 4 X: 5.945.139,87 Y: 3.395.024,03- 5 X: 5.944.141,75 Y: 3.394.021,56- 6 X: 5.944.141,75 Y: 3.395.024,03- 7 X: 5.943.143,62 Y: 3.394.021,56- 8 X: 5.943.143,62 Y: 3.395.024,03. SEÑOR DIRECTOR: La PETICION de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del AREA DE INDISPONIBILIDAD. Por lo tanto la nomenclatura de las pertenencias, denominada CONSTELACION, es: Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 1. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 68, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 20 de Noviembre de 2006. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda Catastro Minero Dirección de Minería. SANTA ROSA, 15 FEB. 2007 VISTO: El expediente N° 4361/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "CONSTELACION"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada, fs. 62/62 vta. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 67/68 ; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "CONSTELACIÓN" (Expte. N° 4361/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los

TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 07/07.- Fdo. Ing. Germán M. HOLSADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2728 a 2730

AVISOS JUDICIALES

Tercer Juzgado en lo Civil de General Alvear, en autos N° 29.731 caratulados "GARCIA ASENCIO MARÍA TERESA C/VICENTE JAUREGUI P/ORDINARIA TÍTULO SUPLETORIO", Notifica a VICENTE JAUREGUI de domicilio ignorado la resolución de fs. 79 y vta. La que transcripta en su parte pertinente dice: "GENERAL ALVEAR, MZA. DICIEMBRE 01 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)...2°) NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda al demandado VICENTE JAUREGUI, y/o sus sucesores universales o particulares, mediante edictos y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos DIEZ VECES con intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y Diario La Arena de Santa Rosa La Pampa....- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS Y OFICIESE.- FDO. DR. JOSE SAPONARA.- JUEZ.- Dra. Paola CORBELIND, Pro-Secretaria.-

B. Of. 2721 a 2730

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "RICHEBUT, Juan Carlos y MORALES, Ana Maria stan/ ADOPCION PLENA", Expte. N° C 4219/05, cita y emplaza a la Sra. Liliana FERNANDEZ para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- La medida que lo ordena dice: General Pico, Febrero 19 de 2007.- ... Atento al desconocimiento de domicilio de la progenitora Sra. Liliana Fernández, de nacionalidad brasilera, manifestado bajo juramento, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa....- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 27 de febrero de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2727 - 2728

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ARIAS, RAFAEL VALENTIN S/APREMIO" Expte. Nro. C-25763/05, que el Martillero Público Jorge A. ANGELUCCI, con domicilio en calle 24 Nro. 917 de General Pico, La Pampa, subastará el día Viernes 30 de Marzo de 2007 a las 10:30 Hs. en las oficinas de la delegación del Colegio de Martilleros y Corredor de Comercio, sita en calle 19 Nro: 445 de ésta ciudad de General Pico, el siguiente inmueble: I) Decretar la venta en pública subasta del inmueble urbano baldío propiedad de RAFAEL VALENTIN ARIAS, Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I de General Pico, Designación: Parcela 15, Manzana 74, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio i, Manzana 74, Parcela 15 Superficie 394,50 m2, Inscripción de Dominio: Matrícula I 17842, N° de Entrada 719/89. II) Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 14.649,76 (monto reclamo) venta al contado y al mejor postor; comisión a cargo del comprador para el martillero quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 557 del C.Pr... El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- III) Publicar Edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante, dejándose constancia que el bien sí registra deuda de impuesto inmobiliario.- V) Facultar a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito \$ 14.649,76; en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta, y sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender a gastos y honorarios a los fines dispuestos por el Art. 562 del C.Pr. Notifíquese al martillero.- VI) Oficiar a los juzgados embargantes.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA MUNICIPAL. Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ de Primera Instancia.- SECRETARIA, General Pico, 02 de Marzo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2727 -2728

La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, cita por DÍEZ (10) días a parientes del agente fallecido MARTINEZ, Enrique Silvestre -L. E. 7.364.422, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en la Avd. España N° 22 de Santa Rosa (6300).- SANTA ROSA, 12 de marzo de 2007.- C.P.N. Sara Elena LEGUIZAMÓN, Jefatura Agencia Santa Rosa.-

B. Of. 2727 a 2729

El Juzgado PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y DE MINERÍA N° 4 a cargo de la Dra. FABIANA B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma García, comunica en autos: BANCO DE LA PAMPA C/ HARAS PAMPA ARGENTINA SRL y OTROS SOBRE EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO Expte N° C 4937 que el martillero público Gustavo Alfredo BRUSATTI colegiado N° 276 con domicilio en Lisandro de la Torre 46 - 4° B de la ciudad de Santa Rosa L.P. (te. 02954-15595047) Rematará el 27 de Marzo de 2007 a las 11.00 hs. en la sede del Colegio de Martillero ubicado en la calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa L.P. los siguientes inmuebles I) el 50 % de una fracción de campo ubicado en Dto. Curacó, sección XV, Fracción D, Lote 19, de la Provincia de La Pampa, la que en plano de mensura particular de la legua "d", lote 19 se designa como parcela n° 6 del lote 19, con una superficie de 2487 has. 52 as. Inscripto de la propiedad inmueble de la Provincia de La Pampa bajo en n° E 7752/92, matrícula XV-65, Nomenclatura Catastral: Sección XV, Fracción D, Lote 19, Parcela 6; Partida 673.926, el inmueble forma unida Económica con el registrado en Matrícula XV-142, II) el 50 % de una fracción de campo ubicado en Dto. Curacó, Sección XV, Fracción D, lote 22 de la Provincia de La Pampa, la que en plano de mensura particular de Parcela 6 se designa como parcela N° 7 del lote 22, con una superficie de 1072 has. 52 as. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa bajo en N° E 7752/92, Matrícula XV-142, Nomenclatura Catastral: Sección XV, Fracción D, Lote 22, Parcela 7, Partida 703.465, el inmueble forma Unidad Económica con el registrado en Matrícula XV -65 Ambos Inmuebles deben ser transferido en conjunto. Ambos inmuebles está DESOCUPADOS, DEUDA INMOBILIARIA: Partida N° 673926 \$ 1.213,10 al 15/09/2006 y partida N° 703.465 \$ 217,05 al 15/09/2006 CONDICIONES: Para los dos inmuebles por su Valuación Fiscal año 2006, partida n° 673.926 \$ 20.068,06 y partida n° 703.465 \$ 1.091, 57, 10 % como seña y a cuenta del precio en al acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad que se otorgará la escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe, comisión 3 %, impuestos a los sellos 1 %, todo a cargo del comprador. REVISAR: Los mismo se podrán revisar con aviso al Martillero los 22, 23 y 26 Marzo en horario de 8 a 13 hs. Santa Rosa, 18 de septiembre de 2006. Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto art. 547 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario El Diario de esta ciudad. Inter.: Asesoría Legal Fideicomiso de Administración de Cartera - Provincia de La Pampa.- J.V. González 61 Santa Rosa L.P.- SANTA ROSA, 8 de Marzo de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2727-2728

El Juzgado de 1ª. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Marcos J. Aguerrido, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: "ROSALES PEDRO S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 59147, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor ROSALES Pedro, para que dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, lo acrediten (art. 675 C.P.C.). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Luís Ernesto Tapia, domicilio Moreno N° 265 de Santa Rosa. Santa Rosa, 13 de Marzo de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "VARON FERNANDEZ, FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° A 61.066, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en ésta parte pertinente dice: "Santa Rosa, 09 de marzo de 2007.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"...Fdo. Dr. Sergio Javier DIAZ. Juez Sustituto." -Profesionales Intervinientes: Dres. Federico LOPEZ LAVOINE y Carlos Maximiliano AMAYA con domicilio legal en calle Emilio Mitre n° 320, P.A., de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 13 de Marzo de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa (LP) cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO (Juez sustituto) Secretaría Única a c/ de la Dra. Adriana E. TELLERiarTE con asiento en calle Sarmiento N° 125 - 1º Piso de esta ciudad cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Nicolás Eleuterio CUELLO en autos "CUELLO, NICOLÁS ELEUTERIO s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 61.336).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- Santa Rosa, 13 de Marzo de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2728

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Única de ésta ciudad, en autos: "PANELLI Juan Luís s/Sucesión Ab - Intestato, Expte. n° A 60110, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante don Juan Luís PANELLI. Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 24. Santa Rosa.- Santa Rosa, 8 de Marzo de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2728

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. SOLANO HILARIA - M.I.N° 06.631.737, en término de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante el Plan ALBORADA - BARRIO NICOLÁS LEVALLE ubicada en Manzana 31 - Parcela 20 - de la Ciudad de SANTA ROSA - TITULAR: SOLANO HILARIA - M.I.N° 6.632.737, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia.

B. Of. 2728 a 2730

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Única, en autos: "GONNET, LELIO ALBERTO S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 9765/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lelio Alberto GONNET, L.E. N° 7.350.486, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 2 de Febrero de 2006.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ. JUEZ SUBROGANTE".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot.- (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P).- Secretaría, Febrero 23 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de ésta ciudad, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO, Juez Sustituto, Secretaría Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos "TORRES, Santos y Otro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-61261), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Santos TORRES y Aurora Esther LASTIRI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Av. San Martín 718, Piso1°, Of. 102 de Santa Rosa.- SECRETARIA. 21 de marzo de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de ésta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez Sustituto, Secretaría Única de la Dra. María del Carmen GARCÍA, en autos "ORTIZ, Elsa Raquel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-61189), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elsa Raquel ORTIZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Av. Martín 718, Piso 1°, Of. 102 de Santa Rosa. SECRETARIA, 6 de marzo de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Campo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en autos caratulados "GONZALEZ, Herminio s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° A-60956/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Herminio GONZALEZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- Profesionales intervinientes Dres. Norma B. BONKOWSKI, Enzo A. RODRÍGUEZ DIEGUEZ, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 9 de Marzo de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2728

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "VACA, Juan Domingo y ESCALADA, Cecilia s/ GUARDA", Expte.. N° C 2732/03, cita y emplaza al Sr. José Miguel JORQUERA ESPINOZA para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Febrero 27 de 2007.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 32 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. José Miguel JORQUERA ESPINOZA, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto GARCÍA. Juez de la familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 6 de 2007.- María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 2728-2729

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ.Com. Lab y de Min. N° TRES de General Pico Sec. Única; en autos "VOTA JOSÉ ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato"

Expte. A 28010, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. VOTA JOSÉ ALBERTO y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución: "General Pico, de Octubre de 2006 Ábrase el proceso sucesorio de VOTA JOSÉ ALBERTO (acta de defunción de fs.) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. DR. OSCAR MELLONI, Juez.", Prof. interv. SILVINA ARMANDO TRIVERO, con domicilio legal constituido en calle 3 N° 340 Dto. 3 de General Pico, La Pampa. General Pico 12 de febrero de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2728

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luís BOAGLIO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "BOAGLIO LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 28726/07.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de febrero de 2.007.- Ábrese el proceso sucesorio de Luís BOAGLIO (acta de defunción fs. 6).-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.) Fdo.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ".- Profesionales intervinientes Dra. Lorena Lis MARTÍN LORENZATTI, Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Marzo 07 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2728

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Andrés VIDORET y de doña Catalina AIME BARALE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "VIDORET ANDRES y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 28218/06.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de diciembre de 2.006.- Ábrese el proceso sucesorio de ANDRES VIDORET y CATALINA AIME BARALE (actas de defunción de fs. 6/7).- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo.- Dr. Alejandro PEREZ

BALLESTER.- JUEZ".- Profesionales intervinientes Dra. Lorena Lis MARTÍN LORENZATTI, Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Diciembre 20 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos "EIZAGUIRRE, Nélide Elsa y Otro s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. A-28.830/07), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Nélide Elsa EIZAGUIRRE y don Alonso RODRIGUEZ. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 08 de marzo de 2007... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7/8), ábrese el proceso sucesorio de Nélide Elsa EIZAGUIRRE y Alonso RODRÍGUEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (T.V-9), abogado, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, marzo 13 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2728

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALASIA, Juan Carlos s/APREMIO, Expte. nro. C-2613105, que el Martillero Enajenador don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 nro. 1230 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, substará en venta pública el día 13 de abril del año 2007 a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de ésta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, del siguiente inmueble urbano edificado propiedad de Juan Carlos Alasia - Partida nro. 646.352/6. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, circ. I, radio "g", Manzana 82ª, Parcela 14. Medidas terreno 12 x 21.25.- Superficie: 255 mts². Inscripción de Dominio: Matrícula I-10438 - NE. 7914/78. Calle 15 nro. 975-Oeste, entre calles 118 y 120, de ésta ciudad de General Pico, La Pampa. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$. 4.226,19 (monto reclamado), venta al contado y al mejor postor. En caso de remate fracasado será de aplicación lo normado por el art. 557 del C.Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin

ocupantes. COMISION DE LEY: 3 % a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 14 de noviembre de 2006...- - Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante. Fdo. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ - Juez. DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ-Secretario. Profesional Interviniente: Dra. María Valeria Malvicino con domicilio en Avda. San Martín Nro. 451 - General Pico - La Pampa.- SECRETARIA, 12 de Marzo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2728-2729

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "CARANDO, Alberto Rodolfo C/ALBARADO, Nora Esther y Otro S/Ejecutivo", Expte. C-52019, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle San Juan N° 624 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 29 de Marzo de 2007, a las 10:00 horas, en calle La Rioja 356 de ésta ciudad, los siguientes bienes: 1°) Una mesa rectangular de madera de aproximadamente 1,30 x 0,60 cms. con 4 patas de madera; 2°) Un mueble mostrador de aprox. 1,20 x 0,80 mts. con vidrio de frente, tipo puerta, con un estante de madera; 3°) Un perchero de madera con 3 pies; 4°) Un tarro lechero de adorno con pintura antióxido; 5°) Dos asientos de arado (uno con base de madera, el otro con base de hierro); 6°) Dos mesas de teléfono de madera de aprox. 1 mts. de alto por 0,40 cms.; 7°) Un televisor a color marca Philco con control remoto, modelo 1 H082 DC; 8°) Cinco banquetas tapizadas en cuerina y caño; 9°) Una mesa ratona de aprox. 60 cms. ovalada, de 4 patas con estante abajo; 10°) Una radio marca Panasonic, modelo NC-7452; 11°) Una desnatadora de madera con una manija de hierro; 12°) Un porta rollo de madera; 13°) Un aparador de madera de 1,20 x 1,90 mts. de alto aprox. con 2 puertas sin vidrio en la parte superior, 2 cajones de madera y 2 puertas en la parte inferior; 14°) Dos sillas pegables de madera, de hierro con asiento de madera; 15°) Seis sillas tipo bar de madera con almohadón; 16°) Una mesa rectangular de 3 mts. de largo x 0,70 cms. con patas torneadas; 17°) Una cómoda de madera antigua con 2 cajoncitos laterales en la parte superior con tapa de mármol; 18°) Un mueble antiguo tipo aparador con dos puertas en la parte inferior; 19°) Una batidora eléctrica Diplomat, mod. DP800; 20°) Un mueble de madera exagonal, vidriado de 1 metro de alto, de 80 cms. de diámetro en buen estado; 21°) Una licuadora marca Philips color roja; 22°) Un ropero antiguo de 4 puertas, patinado en color verde viejo; 23°) Un mueble antiguo; 24°) Un perchero con espejo oval y un cajoncito en la parte central; 25°) Cuatro mesas de luz de madera con 1 cajón y 1 puerta; 26°) Una cómoda antigua; 27°) Dos roperos

antiguo con 3 puertas con espejo, uno de ellos con herrajes de bronce; 28°) Una reposera de madera con asiento de lona; 29°) Una cama de 2 plazas, desarmada, con respaldo de bronce; 30°) Dos puertas de madera antiguas con 3 vidrios; 31°) Una puerta de madera con postigo; 32°) Dos listones de madera de 25 cms. de ancho por 2,50 de largo; 33°) Un lote de puertas y marcos de maderas; y 34°) Un disco de arado de 9,50 cms. de diámetro. Condiciones de Venta: Sin base, al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10 % + IVA y Sellado de Boleto: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar los bienes el día 28 de 9 a 12 horas, consultas en San Juan 624 o al Tel. (02954)-414297. "Publiquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 533 del C.Pr.C. en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" ... Fdo. Dra. FABIANA B. BERARDI, JUEZ". Prof. Interv. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, con domicilio en calle Chile 517 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 6 de Marzo de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 - Dra. María Gabriela VASSALLO, Secretaría N° 1 - Dra. Vivian C. Fernández GARELLO, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 2006 se ha decretado la quiebra de RICARDO ANTONIO WALAS, D.N.I. 5.334.876, con domicilio en Establecimiento Santa Catalina - Dorila - Maracó. - Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 23-05334876-9, en autos caratulados: "WALAS RICARDO ANTONIO su QUIEBRA (Expte. 66915)", siendo el síndico designado Contador Oscar Alfredo Arias con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 1063, piso 11 de Capital Federal, fijándose el día 30/3/07 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos, en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24522. Se establecen los días 16/5/07 y 28/6/07a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts: 35 y 39 de la ley 24522) respectivamente. Ordenar al fallido que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de éstos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimar al fallido a que dentro de los de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Intimarlo asimismo para constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de éste juzgado dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Se íntima al fallido y a

terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del quebrado a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, 27 de Febrero de 2007.- Vivian C. FERNANDEZ GARELLO, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circ. Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, con asiento en calle Quintana n° 107, 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Ida Angélica GAREIS, a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: "GAREIS, Ida Angélica s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-60.040) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de esta Provincia.- Profesional Interviniente: Dr. JAVIER OSCAR GIL - General Pico n° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, de Diciembre de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos "BAYÓN, Fernando s/ Sucesión ab-intestato", Expediente N° A 61.438, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". - Profesional intervinientes: Dras. María Elena CAVIGLIA y Liliana ARAGÓN de DASSO, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 61 Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 13 de Marzo de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos "LUCERO VICENTA ELBA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A- 28465, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico. 19 de Febrero de 2007... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el

proceso sucesorio de Vicenta Elba LUCERO. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI -JUEZ. Profesional Interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI. con domicilio en calle 22 N° 501 - General Pico.-Secretaría, 27 de Febrero de 2007. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2728

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única de ésta ciudad, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ NÉSTOR JOSÉ PARRACIA s/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. N° 275/91), que tramita por ante el Juzgado en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y de MINERIA Nro. TRES de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en calle Avellaneda N° 125, Planta Alta de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza a los herederos de doña Elsa Ester ACEBO, L.C. N° 5.407.366, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Profesional Interviniente: Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399, ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 23 de febrero de 2007.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría ÚNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: "GIULIANO INES NIEVES sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 28.684/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de doña Inés Nieves GIULIANO, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de febrero de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de INÉS NIEVES GIULIANO (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ... DR. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico MANDRINI MAUAD: Dres. Eduardo Alberto MANDRINI Norma Susana MAUAD y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de ésta ciudad.- General Pico, 09 de Marzo de 2007.-

Dr. Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2728

Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa L.P., cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Raúl Feliciano ALECHA, a fin de que comparezcan en autos "ALECHA, Raúl Feliciano s/Sucesión Ab- Intestato" Expte. A-60850, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. GARCIA ONGARO, Sarmiento 594/96, Santa Rosa-L.P. Santa Rosa, 20 de Marzo de 2007.- Martín M. GARCIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2728

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: GUTIERREZ Juan s/sucesión-abintestato, Expte N° A 28513, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Gutiérrez para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: General Pico, 6 de marzo de 2007: Ábrese el proceso sucesorio de Juan Gutiérrez, acta de defunción de fs. 4. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.). Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER (Juez). Profesional Interviniente Dr. Ernesto E. M. CANTU calle 18 N° 356 General Pico. Dra. Laura Rosa JUAN, (Secretaria) Gral. Pico, Marzo de 2007.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres. con domicilio en Avellaneda 215, Piso 1ro., de ésta ciudad, a cargo de Juez Sustituto Dr. Sergio Javier Díaz. Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante, doña Julia Noemí Fontich, en autos: "FONTICH, Julia Noemí s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro.: A-61.346. Publicar una vez en Boletín Oficial y dos en periódico El Diario. Profesional Interviniente: Dr. Martín J. de la Mata. Pico 300, Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaría, 14 de Marzo de 2007.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO, NACIONAL (Administración Federal de Ingresos

Públicos) c/PAGELLA, Julio César s/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 1669/99, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocíbar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 25 de Abril de 2007, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100% de JULIO CÉSAR PAGELA, D.N.I. 11.831.446. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 47has. 41as. 20cas.. Nomenclatura Catastral: Ej. 090, Circ. II, Chac. 20, Parc. 2. Inscripción de Dominio: N.E. 7719/86, Mat. VIII-1116. Partida: 637282.- Base: \$ 1.538,23. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a éstos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Junio de 2.006 asciende a la suma de \$ 100,14: Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta ocupado por el Sr. Juan Lucero, en el carácter de inquilino; sin haber acreditado tal condición en el expediente. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 27 de Febrero de 2.007.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2728-2729

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. Campos, de la 1° Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "ASSEL Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 60434/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Bernardo Assel, que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesionales Intervinientes Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez y Norma B. Bonkowski, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 15 de Marzo de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera de la Familia y del Menor, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRÓN, Juez,

Secretaría Única a cargo del Dr. Sergio G. MONTAGNO de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados: "GARCIA, Eduardo Raúl s/ Guarda (Menor Franco David GONZALEZ)" EXPTE. 823/04, cita a Don Jorge Leonardo GONZALEZ GALAN a fin de que dentro del Plazo de cinco (5) días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en éstas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo representes. Santa Rosa, 16 de Febrero de 2007... En atención

a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio de Jorge Leonardo GONZALEZ GALÁN, cítese al mismo, por medio de edictos, que se publicará por una vez en el Boletín Oficial; a fin de que dentro del Plazo de cinco (5) días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo representes.- Notifíquese.- Fdo. Dra. María Cristina BALADRON, Juez, Dr. Sergio G. MONTANO, Secretario. Profesionales Intervinientes: Dr. Román Oscar FIORUCCI, Dr. Guillermo Eduardo RUBANO, con domicilio en calle Oliver N° 588 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa La Pampa, 6 de Marzo de 2.007.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2728

El Juzg. en lo Civ, Com. y Lab y de Min. N° 4 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS en el expte. A 60006, "ZALDARRIAGA María Polonia s/Sucesión Testamentaria", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Polonia ZALDARRIAGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 27 de diciembre de 2006. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario o La Arena. Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 9 de febrero de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ALONSO, Ruben Raúl c/ACEROS PAMPA S.R.L. s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-28616/07, cita y emplaza a "ACEROS PAMPA S.R.L." para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (art. 521 C. Pr.), conforme a la siguiente

resolución: "General Pico, 27 de febrero de 2007. --- Proveyendo escrito de fs. 20/20vta.:.....---- III. publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario "La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (una publicación) arts. 137 y 138 C. Pr..... - - - Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia de La Pampa.- Secretaría, Marzo 05 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, LP.; en autos "DOMINGUEZ, Ramón Chantal y otro c/ JUSTESEN SOREN ASQER y OTRO S/posesión veinteañal", Expte. V 9725, cita a Soren ASQER o Soren ASGER JUSTENSEN y/o a sus herederos y a Roberto SCARABINO y/o a sus herederos y/o a quienes invoquen derechos, sobre los siguientes inmuebles identificados como: Sección XXIV, Fracción A, Lote 24, Parcela 1, -PARTIDA N° 704.677_(Partida de origen N° 521.542); Sección XXIV, Fracción A, Lote 24, Parcela 2,- PARTIDA N° 704.678 (Partida origen N° 521.543), Sección XXIV, Fracción A, Lote 24, Parcela 3,-PARTIDA N° 704.679 (Partida de origen N° 521.545) y Sección XXIV, Fracción A, Lote 24 Parcela 4, -PARTIDA N° 704.680 (Partida de origen 521.544), mediante la publicación de edictos a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - con más la ampliación prevista por el art. 324 del C. P. C. C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de febrero de 2007. Agréguese las Cédulas Ley 22.172 sin diligenciar que se adjuntan. Téngase presente. Atento lo solicitado, lo que surge de las cédulas supra indicadas y encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCC., a los fines de correr con los traslados de demanda ordenados a fs. 61, cítese (...) mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 325 primer párrafo del CPCC.); y ello en la forma prevista por los art. 138 y 139 del citado cuerpo legal (...) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de primera Instancia." Prof. Interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. Secretaría, 09 de Marzo de 2007.-

B. Of. 2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circ. Judicial, con asiento

en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "AMAYA Omar c/AVALOS Juan T. y Fink, Antón Alemán s/ posesión veinteañal", Expte. V 9737, cita y emplaza a: 1.-JUAN T. AVALOS -y/o a -sus respectivos herederos y/o a quienes invoquen derechos, - sobre el inmueble identificado como: Parcela 2, lote 7, Fracción B, Sección XXIV, Dpto. de Puelén - L.P.-, Partida Inmobiliaria Poseedor N° 703.599 - Partida de origen N° 521.359 - y 2.- ANTON ALEMÁN FINK y/o a sus respectivos herederos y/o a quienes invoquen derechos sobre el inmueble identificado como: Parcela 3, Lote 7, Fracción B, Sección XXIV, Dpto. de Puelén - L.P.-, Partida Inmobiliaria Poseedor N° 703.598 Partida de Origen N° 521.360-, a fin que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - con más la ampliación prevista por el art. 324 del C.P.C.C., se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art.325 segundo párrafo del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 23 de febrero de 2007... citase a: (...) mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario de la Pampa (art.325 primer párrafo del CPCC.); y ello en la forma prevista por los Arts.138 y 139 del citado cuerpo legal, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS -con más la ampliación prevista en el art. 324 del CPCC-. a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes (...)" Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia"- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, España 747. Secretaría, 08 de marzo de 2007.- Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2728

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a/c de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría del Dr. Pedro Ariel Campos, en autos: "UNDERWOOD Carolina s/Realización de Bienes (e/a MACIAS Juan Carlos y Otro s/Quiebra)", Expte. E 55088, COMUNICA que el Martillero Enajenador Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, CUIT n° 20-07348105-9 con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, La Pampa REMATARÁ el día 27 de Abril de 2007, a la 10 hs. En el Colegio de Martilleros, calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa los siguientes bienes muebles: 1) un compresor con motor de 1 y ½ tip tipo industrial, con manómetro y manguera, sin marca visible; 2) una autógena, con manómetro, manguera y pico, sin marca visible; 3) una soldadora eléctrica de 180 amp; 4) un cargador de batería Class 12 amp.; 5) un taladro de mano chico Bosch; 6) una amoladora angular chica Black y Decker; 7) herramientas de

mano, llaves estriadas distintas medidas; 8) un juego de llaves tubo con mango, pinza, martillos, destornilladores y una morza N° 2; 9) dos bancos de trabajo; en las siguientes condiciones: al contado sin base y al mejor postor. CONDICIONES: Sin base, al mejor postor y su pago será al contado, comisión de ley a cargo de quien compre, debiendo depositar el producido de la misma en Banco de La Pampa de esta ciudad, a la orden de éste Tribunal. Revisación de bienes: los interesados deberán comunicarse con el martillero actuante semana previa al remate en el horario de oficina. Tel.: (02302) 421583. Publíquese edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 208 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial y en diario del medio. Profesional interviniente: Contador Público Nacional: UNDERWOOD Carolina Mabel Sínico.- Secretaría, 13 de marzo de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2728

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "ALFONZO, VÍCTOR OSCAR s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. n° A-28698/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VÍCTOR OSCAR ALFONZO, conforme la siguiente resolución judicial: //neral Pico, 08 de marzo de 2007.- ...Abrese el proceso sucesorio de Víctor Oscar ALFONZO, (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor" (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - Juez"- Profesional interviniente: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con domicilio constituido en ESTUDIO JURÍDICO de calle 20 N° 408 de General Pico. - Secretaría, Marzo 14 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2728

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa 79/06 caratulada "BUSTAMANTE, Argentino Juan Manuel s/robo con arma y en despoblado... ", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcrita dice: "SENTENCIA N° 56/2006: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil seis, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: SEGUNDO: Condenando a Argentino Juan Manuel

BUSTAMANTE, de circunstancias personales ya enunciadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado, por haberse cometido en lugar Despoblado y con Arma sin determinación del poder de disparo, en Concurso Ideal (arts. 166 inc. 2°, primer supuesto y última parte del mismo y 167 inc. 1°, y 54 del C.P.) a la pena de CUATRO AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., declarándose Reincidente (art. 50 del C.P.), sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675).- TERCERO: Revocando la Libertad Condicional otorgada por éste mismo Tribunal, mediante Resolución de fecha 07-04-2005, en Causa N° 12/01 (art. 15 del C.P.).- CUARTO: Unificando la pena (art. 58. del C.P) impuesta en las presentes actuaciones con la dictada por este Tribunal, mediante Sentencia N° 84/02, de fecha 03.09.2002, donde se condenara al imputado a la pena de Cinco Años y Un Mes de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P.; e imponiendo a Argentino Juan Manuel BUSTAMANTE, la PENA ÚNICA de SIETE AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., declarándolo Reincidente (art. 50 del C. P.), sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675). BUSTAMANTE, es argentino, nacido en Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, el 20 de Marzo de 1979, hijo de Carlos Alberto y de Nélida Leonides Molina, D.N.I. N° 26.634.700, soltero, vive en concubinato, instruido, con último domicilio en Avda. Circunvalación Sur y Plumerillo de Santa Rosa, La Pampa.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. Siete de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 6868/05, agotando la pena impuesta el día 04 de Diciembre de 2.009, a las 12,00 horas.

Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2728

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES EN LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 13 abril de 2007 a las 19 horas en la calle Garibaldi 777, 1º piso, departamento B, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2006.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-

Sin más que tratar se da por finalizada la reunión, suscribiendo el Acta.- Oscar D. FOLMER, Presidente.- Alejandra OSTERDAG, Secretaria.-

B. Of. 2728

ASOCIACIÓN CÍRCULO DE LA TERCERA EDAD DE VILLA ALONSO

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevara a cabo el día 13 de Abril de 2007, a las 18 hs, en nuestras instalaciones, ubicadas en la calle Crispiniano Fernández nº 455 de nuestra ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Informar sobre los motivos por el cual no se realizó la Asamblea del 2005.-
- 2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 3º) Designación de los socios presentes para refrendar el Acta anterior.-
- 4º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación, patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informes de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciados el 1/01/05 hasta 31/12/05 y 1/01/06 hasta 31/12/06.-
- 5º) Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo al artículo 28º, en las Asambleas no podrá tratarse ningún asunto que no se halla incluido en el Orden del Día, las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, debiendo estar al día con

Tesorería, donde podrán votar y ser votados.-
ARBALLO, Presidente.- Daniel O. BLANCO,
Secretario.-

La Comisión
B. Of. 2728

**COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A.
CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS**

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 19 de Febrero de 2007 resolvió ceder en fideicomiso a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario (no a título personal) del Fideicomiso Financiero Compañía de Granos I, algunos de los créditos originados por operaciones de financiación a productores agrícolas a partir del 15/09/06 y que se detallan en el expediente en trámite ante la Comisión Nacional de Valores para la autorización de los valores fiduciarios a emitir con relación al Fideicomiso indicado, detalle que se publicará en la Autopista de la Información Financiera del referido Organismo La presente importa notificación en los términos del art. 1467 del Código Civil.- La Pampa, 19 de Marzo de 2007.-Daniel Augusto TEJADA, Apoderado.-

B. Of. 2728

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Realicó, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Dpto. Realicó sito en la calle Gobernador González 1257, Realicó -La Pampa el día 15 de abril de 2.007 a las 9.30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- * Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
- * Designación de dos (2) socios para firmar el Acta (Art. N° 24).-
- * Consideración de Memoria Balance e Inventario, cerrados el 31 de diciembre de 2006. e Informe de los Revisores de Cuentas.-
- * Designación de tres (3) socios para receptor votos (Art. N° 24).-
- * Elección parcial de la Comisión Directiva (Art. N° 30)

Cargos a cubrir:

Presidente- Secretario- Tesorero- Vocales titulares- Vocales suplentes -Un revisor de Cuentas titular- Un Revisor de Cuentas suplente- Ysabel ROGGERO de ORDOÑEZ, Presidente.-

DISPOSICIONES ESTATUARIAS.

Artículo N° 26: No reuniéndose la mitad más uno de los socios de la Institución a la hora fijada para realizar la Asamblea, ésta se realizará con los socios que se hallen presentes, una (1) hora después de lo indicado-Establecido Art. N° 26 de los Estatutos Sociales.-

Artículo N° 28: Simultáneamente al tiempo de llamada a Asamblea se exhibirá en la Sede Social el padrón de los socios con derecho a voto. Las listas de candidatos al Acto Eleccionario deberán presentarse con siete días de anticipación a la Asamblea y las impugnaciones en ambos casos podrán efectuarse hasta 72 horas antes de la realización de la Asamblea.-

La Comisión
B. Of. 2728

CLUB NÁUTICO LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los asociados al Club Náutico La Pampa para celebrar la Asamblea Anual Ordinaria prevista en el Estatuto Social para el sábado 12 de mayo a las 19 hs en la sede de la entidad, sita a la vera de la laguna Don Tomás, de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea.-
- 2°) Ratificación del acta del 11 de noviembre de 2006, donde fue tratado el cierre de balance al 30 de abril de 2006.-
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio que cerrará el día 30 de abril del 2007.-
- 4°) Renovación de Comisión Directiva en fecha anticipada para conseguir coincidencia cronológica con los cierres de balances futuros.- Carlos de FONTAYNES, Presidente; Alejandro CALDERON, Secretario.-

B. Of. 2728

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
PARERA**

Parera, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL**

Estimado Consocio:

De acuerdo al artículo 22 de nuestro ESTATUTO SOCIAL convocamos a Ud. a la ASAMBLEA ANUAL que se llevará a cabo el día 14 de Abril del corriente año a las 17 horas en nuestra sede Social de la calle San Martín 164 de ésta Localidad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del ACTA anterior.-
- 2) Consideración de la MEMORIA y BALANCE del Ejercicio año 2006.-
- 3) Cambio parcial del CONSEJO DIRECTIVO .-
- 4) Designación de DOS Socios presentes para firmar el ACTA con el Presidente y Secretario.- Nidia PEREYRA, Presidente; María CIORDIA, Secretaria.-

ART.: 28 de nuestro ESTATUTO: Las ASAMBLEAS se realizarán en el local a la hora y fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrarán con los socios que estén presentes una HORA después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2728

**ASOCIACION CIVIL
"HOY POR MAÑANA"**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Hoy por Mañana", convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 16 de Abril de 2007 a las 20 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Lectura y aprobación del Estatuto con sus modificaciones.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-

La Comisión
B. Of. 2728**ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL
"REUMANN ENZ"**

Intendente Alvear, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
-FUERA DE TÉRMINO-**

Señor Asociado:

Cumplimentando disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la "Asamblea Anual Ordinaria-Fuera de Término", que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 2007, a las 21,00 horas, en la Sala de Espera del Hospital "Reumann-Enz", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2º.) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2004, 31 de diciembre del 2005 y el 31 de diciembre del 2006.-

3º.) Renovación total de la Comisión Directiva por mandatos vencidos.-

4º.) Consideración del valor mensual de las cuotas de Asociados en todas sus categorías.-

5º.) Designación de dos Socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Carlos Alberto CROVA, Presidente; Delia AZAT, Secretaria.-

Artículo 28º de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán con los Asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieren reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2728

HUJORA S.R.L.**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los tres días del mes de noviembre de 2006, siendo las diez horas, se reúnen los socios de "HUJORA S.R.L.", representando el 100 % del capital social, Señor Miguel Ángel Pistarini, nacido el 5 de octubre de 1958, de 48 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Chuña N° 5591 zona de quintas de la localidad de Toay, de la provincia de La Pampa, titular del DNI: 12.723.162, CUIT 20-12723162-2; la Señora Adriana Ángela MENZA, nacida el 27 de agosto de 1961, de 45 años de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Chuña N° 5591 zona de quintas de la localidad de Toay, de la provincia de La Pampa, titular del DNI: 14.279.040, CUIT 27-14279040-3 y la Señora Isabel Aramburu viuda de Ramos, nacida el 19 de noviembre de 1925, de 80 años de edad, viuda, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Boulevard 9 de Julio N° 195 de la ciudad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, titular de la L.C.: 9.884.183, CUIT 27-09884183-6 para dar tratamiento al siguiente "Orden del Día":

1) Cesión de Cuotas Sociales.

Abierta la reunión se procede a tratar el primer punto del Orden del Día, que textualmente dice: "Cesión de Cuotas Sociales", toma la palabra el Señor Miguel Ángel Pistarini manifestando su intención de no continuar en la sociedad y ceder su parte, de la misma manera la Señora Adriana Ángela MENZA manifiesta que al igual que su cónyuge desea ceder su participación en la

sociedad. Encontrándose en el presente acto la Señora Carina Elizabet Macchion, nacida el 8 de mayo 1974, de 32 años, casada, argentina, de profesión empleada, domiciliada en Savio N° 1090 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, titular del D.N.I. 24.056.356, C.U.I.L.: 27-24056356-3 quien manifiesta su voluntad de adquirir una parte de las cuotas sociales por un lado, y la Señora Isabel Aramburu viuda de Ramos el resto de las cuotas sociales, por lo que han convenido lo siguiente:

I): El socio Señor Miguel Ángel Pistarini cede y transfiere a favor de Carina Elizabet Macchion, DNI 24.056.356, quince (15) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10,00). Ésta cesión se realiza por el precio total de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) que el cedente percibe en efectivo en éste acto, pesos billetes moneda nacional de curso legal, de conformidad, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago. La Señora Adriana Ángela MENZA dice que presta a su nombrado cónyuge su más formal autorización en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1277 del Código Civil. Asimismo declara que renuncia a favor de la cesionaria, a todos los derechos que pudiera corresponderle por las cuotas cedidas. La Señora Carina Elizabet Macchion manifiesta que acepta la presente cesión de participación social por haberse realizado de acuerdo a lo convenido.-

II): El socio Señor Miguel Ángel Pistarini cede y transfiere a favor de Isabel Aramburu viuda de Ramos, L.C.: 9.884.183, sesenta (60) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10,00). Ésta cesión se realiza por el precio total de Pesos catorce mil (\$ 14.000,00) que el cedente percibe en efectivo en este acto, pesos billetes moneda nacional de curso legal, de conformidad, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago. La Señora Adriana Ángela MENZA dice que presta a su nombrado cónyuge su más formal autorización en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1277 del Código Civil. Asimismo declara que renuncia a favor de la cesionaria, a todos los derechos que pudiera corresponderle por las cuotas cedidas. La Señora Isabel Aramburu viuda de Ramos manifiesta que acepta la presente cesión de participación social por haberse realizado de acuerdo a lo convenido.-

III): El socio Señora Adriana Ángela MENZA cede y transfiere a favor de Isabel Aramburu viuda de Ramos, L.C.: 9.884.183, setenta y cinco (75) cuotas de valor nominal \$ 10,00. Esta cesión se realiza por el precio total de Pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500,00) que el cedente percibe en efectivo en éste acto, pesos billetes moneda nacional de curso legal, de conformidad, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago. El Señor Miguel Ángel Pistarini dice que presta a su nombrado cónyuge su más formal autorización en un todo de acuerdo a lo

establecido en el artículo 1277 del Código Civil. Asimismo declara que renuncia a favor de la cesionaria, a todos los derechos que pudiera corresponderle por las cuotas cedidas. La Señora Isabel Aramburu viuda de Ramos manifiesta que acepta la presente cesión de participación social por haberse realizado de acuerdo a lo convenido.-

IV): Las partes, Miguel Ángel Pistarini, Adriana Ángela Menza e Isabel Aramburu viuda de Ramos, manifiestan que nada se adeudan recíprocamente con motivo de su participación en la sociedad HUIJORA S.R.L., y que por lo tanto renuncian expresamente a toda acción y/o derecho que pudiera surgir relativo a su participación en la sociedad mencionada, aceptando la parte aquí cesionaria en su totalidad el estado patrimonial de la sociedad, con todo su activo y pasivo que declara conocer plenamente. Asimismo Miguel Ángel Pistarini y Adriana Ángela Menza manifiestan que nada tienen que reclamar por su participación a la sociedad HUIJORA S.R.L., CUIT: 30-70814460-2. Asimismo se hacen responsables por las deudas que pudieran surgir por los pasivos ocultos y que tuvieran su origen en actos realizados en forma personal y que afecten a la sociedad HUIJORA S.R.L.. También garantizan solidariamente la presente cesión por la suma recibida hasta tanto la misma se encuentre definitivamente inscrita a favor de los cesionarios en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden de Día "Modificación del Estatuto Social", se procede a analizar las siguientes modificaciones:

A LA CLÁUSULA QUINTA: como consecuencia del tratamiento de los puntos anteriores del Orden del Día, la misma quedaría redactada de la siguiente manera QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La señora Carina Elizabet Macchion quince (15) cuotas, o sea Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), equivalentes al 5 % del Capital Social y la Señora Isabel Aramburu viuda de Ramos doscientas ochenta y cinco (285) cuotas, o sea Pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850,00) equivalentes al 95 % del Capital Social. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas. - Una vez analizada las modificaciones se aprueban por unanimidad.-

En éste acto los socios acuerdan: 1) La designación como único GERENTE de la sociedad a la Señora Isabel Aramburu viuda de Ramos, quien acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones e incompatibilidades de los artículos 157 y 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, para desempeñar el cargo de gerente de HUIJORA S.R.L.-

2) Autorizar al Contador Público Nacional Pablo Julián CHAVES, DNI 20.421754, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa al Tomo VII, Folio 50, para tramitar la inscripción de las presentes modificaciones en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con facultades suficientes para aceptar las modificaciones que indiquen dichas instituciones, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes, en prueba de conformidad.-

B. Of. 2728

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Marzo 2007

**CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Eduardo Castex a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 12 de Abril del 2007 a partir de las 09,00 hrs. en el local de la institución sito en calle España 1147 de Eduardo Castex, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (2) dos asociados presentes para que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea suscriban el acta correspondiente.-
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ingreso y egreso e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre del 2006. La documentación respectiva se encuentra en la secretaría de la institución, a los efectos de cualquier consulta.-
- 3) Renovación parcial de la comisión directiva con la elección de (1) Presidente, (1) Secretario, (1) Pro-Tesorero (por renuncia), (1) Vocales Suplente 1°, (1) Vocal Suplente 2°, (1) Revisor de Cuenta Suplente.-

De los estatutos: conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos vigentes, transcurrida (1) hora de la fijada para su iniciación, la Asamblea sesionará con el número de socio presente.-
Vice-Presidente, Modesto REGOJO.- Secretaria,
María Angélica RODRIGUEZ.-

B. Of. 2728

**UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y
PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2007 a las 9:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado del Ejercicio 2006 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Nelson R. CAFARDO, Presidente.- Ilda V. RIBAS, Secretaria.-

B. Of. 2728

**SANTA ROSA BEBIDAS S.R.L.
AVISO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL.**

Los señores socios de la sociedad SANTA ROSA BEBIDAS S.R.L, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de abril de 2002, en el Libro Sociedades 1/02, Folio 176/182, según Resolución N° 102/02; han resuelto en Reunión de Socios de fecha 13 de mayo de 2006, el aumento del capital social en \$ 100.000,00. De ésta manera el capital social pasa de \$ 50.000,00 a \$150.000,00.-

En la misma reunión, como consecuencia del aumento de capital, se decide modificar la redacción de la cláusula cuarta, que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) representado por UN MIL QUINIENTAS cuotas partes de pesos CIEN (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad".- Eugenia KLIMBERG, Socio Gerente.-

B. Of. 2728

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO"

Trenel, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

Se Convoca a los Señores Asociados de la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará

a cabo el día VIERNES 27 de ABRIL de 2.007 a partir de las 21 horas en el local de la institución sito en calle Juan B. Berisso N° 23 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración acta anterior.-
- 2) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al EJERCICIO finalizado el 31 de diciembre de 2.006.-
- 3) Fijación de la cuota social para el año 2.007.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 20º de los Estatutos).- Roberto H. ARMANI, Presidente.- María I. Aime de SUÁREZ, Secretaria.-

B. Of. 2728

ASOCIACIÓN CIVIL JOCKEY CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, Marzo de 2007

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de nuestros Estatutos se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Abril de 2007 a partir de las 21:00 horas en la Sede Social, sita en la calle 9 de Julio N° 132 Planta Alta de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

- 1 Ratificación de los Puntos Tratados en Asamblea del día 14 de diciembre de 2006 y su continuación el día 20 de diciembre de 2006.
- 2 En cumplimiento del Art. 39 del Estatuto, se Renovarán los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y los cargos vacantes por renuncia Presidente por vencimiento mandato, Vicepresidente 2º vencimiento mandato Secretario por renuncia; Tesorero vencimiento mandato: vocales titulares y vocales suplentes.
- 3 En cumplimiento del Art. 58 del Estatuto, se elegirán dos socios para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4 Designación de los Asambleístas para que firmen en el acta.

NOTA: Artículo 32 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicado en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada

en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Abel DIEZ, Presidente; Marcelo del MORAL, Prosecretario.-

B. Of. 2728

AGROPECUARIA SAUCE VIEJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Escribano que suscribe Martín WALLACE, titular del Registro Notarial Nro. DOS de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio en la calle Oliver Nro. 515, hace saber que por instrumento privado celebrado con fecha 28 de Diciembre de 2006, se constituyó la sociedad: "AGROPECUARIA SAUCE VIEJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-, que girará bajo la sigla "AGROPECUARIA SAUCE VIEJO S.R.L.-;

integrada por: Gustavo Antonio PUENTE. argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1.965, Documento Nacional de Identidad número 17.379.547, casado en primeras nupcias con Adriana Margarita Campo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Quintana Nro. 542 de Santa Rosa, La Pampa, CUIT 20-17379547-6 y doña María Antonella PUENTE argentina, nacida el 9 de Septiembre de 1.986, Documento Nacional de Identidad número 32.449.438, de estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en la calle Quintana Nro. 542 de Santa Rosa, La Pampa, CDI.. 27-32449438-9, emancipada por Escritura número 566, autorizada por el Escribano Martín Wallace al folio 2.229 del Protocolo del Registro Notarial Número Dos de Santa Rosa, La Pampa, a su cargo.- La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en la calle Quintana Nro. 542.- Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga de haciendas y mercaderías en general, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios y de ganadería, en camiones de la sociedad o de terceros; destinaciones aduaneras de importación y exportación y servicios de fletes en todo el territorio nacional y en el exterior del país y en general, realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación,

transporte y comercialización de productos y mercaderías, en especial cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta terceros; b) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. c) Comerciales: Compra, venta, permuta consignación, comisión, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien mueble.- d)

Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad Horizontal. e) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, de dinero propio, a sociedades para acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. El plazo de Duración se establece en SESENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividido en mil doscientas cuotas partes, de Diez Pesos de valor nominal cada una y distribuido en la siguiente forma: Don Gustavo Antonio PUENTE, Seiscientas cuotas y doña María Antonella PUENTE, Seiscientas cuotas; los socios integran el veinticinco por ciento del capital social en dinero efectivo y el saldo se integrará dentro del plazo establecido por la Ley. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de Gustavo Antonio PUENTE, quien revestirá el cargo de Gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. El cierre de ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2728

**ASOCIACION ESPÍRITA
"HACIA LA FRATERNIDAD"**

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que la Asociación Espírita "Hacia la Fraternidad" realizará en su sede de la calle Plumerillo 38 de ésta ciudad, el día viernes 20 de abril del corriente año a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 31/12/06; 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 4) Renuncia de un Socio; 5) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

Si no se reúne la mitad más uno de los asociados a la hora fijada, la Asamblea se realizará media hora después, y sus decisiones serán válidas.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2728

**BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO F. SARMIENTO**

Maisonnavé, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23-04-07, a las 18:30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)- Memoria ejercicio 01-01-06 al 31-12-06.-
2)- Lectura, consideración del Inventario, Balance, cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisadora de cuenta.-
3)- Renovación de la C.D.-
4)- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

La Asamblea se celebrará con los socios que se hallaran presente una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.- M. Fernanda MAIORANA, Presidente; Marina R. SECCO, Secretaria.-

B. Of. 2728

ASOCIACIÓN ESPERANZA

Realicó, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24

de abril de 2007, a las 19:30 horas, en calle Italia N° 1441 de REALICÓ, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos.-
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Art. 27 del Estatuto: Si a la hora fijada en la Convocatoria no estuviesen presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se celebrará una hora después con los socios presentes.- Silvina MORENO, Presidente; María Teresa SOSA, Secretaria.-

B. Of. 2728

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "VIRGILIO TEDÍN URIBURU"

Realicó, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 20°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en España 1.753 -dependencias del hospital-, el día Martes 17 de Abril de 2007, a las 20,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.-
 - b) Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes de la C. Directiva, en reemplazo de los siguientes, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2006: Adelma Garrone - Presidente-; Cristina Moreyra -Secretaria-; Carlos Martinengo - Tesorero-. 2 vocales titulares: Oscar Berardo y Juan Isidoro Córdoba, 2 Vocales Suplentes: Carlos Boglieto y Mabel Ordóñez.
 - c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.-

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran

presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Art. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12°) del Estatuto).- Adelma GARRONE, Presidente.- Cristina MOREYRA, Secretaria.-

B. Of. 2728

CASA DE LA CULTURA

Victorica, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Jueves 12 de Abril a las 20 Hs. en nuestras instalaciones de calle 17 N° 640, en la localidad de Victorica para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Punto: Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2° Punto: Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta.-
- 3° Punto: Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Cuadro Demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio anterior.- Alicia SANCHEZ, Presidente.- Liliانا BARROSO, Secretaria.-

B. Of. 2728

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA PARQUE

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón, sito en calle Realicó N° 2150 de nuestra Ciudad, el día 15 de Abril de 2007, a las 9:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al Período 01-01-2006 al 31-12-2006.-
- 3) Fijación de Cuota de Ingreso y Cuota Social.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.- Juan Alberto BUSTO,

Presidente.- Omar Laurentino NARVAÉZ,
Secretario.-
B. Of. 2728

FORESTAL PAMPEANA S.A.

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Avenida Luro 981 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 10 de abril de 2007 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para el caso de haber fracasado la primera para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 1ro. de noviembre de 2005 y finalizado el 31 de octubre de 2006;
- 3) Consideración de la gestión de los directores;
- 4) Fijación de la Retribución de los directores;
- 5) Distribución de utilidades.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la ley 19.550 en la Avenida Luro 891, Santa Rosa, Provincia de la Pampa, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las mismas.-

Presidente Lucía Sauma de Adem, elegida por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de Marzo de 2006, y distribución de cargos según acta de Directorio de fecha 23/03/06, Libro de Actas N° 1, Rúbrica 24/02/199.-

Presidente Lucía SAUMA de ADEM

B. Of. 2728

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
"JUAN R. NERVI"**

Mauricio Mayer, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados y vecinos en general a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 13 de Abril de 2007, a las 21,00 hs. en la sede de La Biblioteca sito en la

calle José Florez 12 de ésta localidad; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura y aprobación del Acta de La Asamblea Anterior.-
- 2º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 14, cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-
- 3º- Elección de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.- Héctor Raúl SCHEFFER, Presidente; María Ester OLIVA, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con el Art. 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.-

B. Of. 2728

**"ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR.
MANUEL FREIRE"**

Guatraché, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. MANUEL FREIRE de Guatraché, La Pampa, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 13 de abril de 2007, a las 19,00 horas en las instalaciones del Hospital Dr. Manuel Freire de Guatraché, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º)- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2º)- Lectura y consideración Memoria y Balance General ejercicio 2006.-
- 3º)- Designación de dos Asambleístas presentes para firmar el Acta a labrarse juntamente con el Presidente y Secretario de la Cooperadora.-

Art. 29º- Estatutos Sociales:

Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Héctor Antonio ROLANDO, Presidente.- Sara Nélida CORNEJO, Secretaria.-

B. Of. 2728

AGROCOR S.A.

La Sociedad denominada "AGROCOR S.A." , inscrita en el registro de Comercio con fecha 25 de abril de 2005, en el Libro Sociedades Tomo II/05, Folios 75/80, según Resolución N° 212/05 de fecha 25 de abril de 2005, Expte. 504/05, Matrícula N° 965, comunica que por Asamblea extraordinaria de fecha 08 de marzo de 2007 se resolvió aumentar el capital social a \$ 562.000,00 (pesos quinientos mil) y modificado el artículo quinto de sus Estatutos quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: El capital Social es de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS representado por CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".-

P/AGROCOR S.A. Carlos de INZA, Presidente.-

B. Of. 2728

**ASOCIACIÓN CIVIL "JOSÉ MANUEL ESTRADA"
INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO
INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL**

General San Martín, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y las normas Legales vigentes, nos es grato convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestras Sede Social, el día 15 de Abril de 2007 a las 19 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.-
3. Elección de dos asociados para conformar la Comisión Escrutadora.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos:
 - a) Miembros Titulares: Elección de Presidente, Secretario y un Vocal Titular por terminación de mandato; elección de un Vocal Titular por renuncia; todos los cargos por el término de dos años.-
 - b) Miembros Suplentes: Elección de dos Vocales Suplentes por el término de dos años, por terminación de mandato.-
 - c) Comisión Revisora de Cuentas: Elección de un miembro por el término de dos años, por terminación de mandato.-

5. Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.-

NOTA: ART. 41°) del Estatuto: "Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará igualmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes".-

HUREVITZ de GAVIOT, Rosa B., Presidente;
BONFIGLIO, Rosana, Secretaria.-

B. Of. 2728

LA LUNA S.R.L.

Santa Rosa, Marzo de 2007

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a las leyes y resoluciones vigentes publíquese el contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 18 de abril de 2005. La Srta. Valeria Liz Mielgo cede y transfiere a favor de la Srta. Indira Beneitez Cayre, 22 años de edad, soltera, Argentina, de profesión estudiante, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 1145, DNI 31.782.315, la totalidad, trescientas (300) cuotas sociales de la sociedad "LA LUNA S.R.L.", inscrita ante la Direc. de Pers. Jcas. con fecha 17 de febrero de 2003 en el libro de sociedades T° I/03 - F° 17/19, Resolución N° 31/03 de fecha 17/02/03 Expte. N° 441/02).- Marcos H. SACCO, Abogado.-

B. Of. 2728

**BIBLIOTECA POPULAR
JOSÉ ELÍAS ROSALES**

Dorila, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21, de nuestro Estatuto social, convócase a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la Sede de la Biblioteca, sito en la calle 11 entre 3 y 4, el día 17 de Abril de 2007, a las 19 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2006.-
 - 2) Renovación total de la Comisión Directiva, por el término de mandato.-
 - 3) Elección de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.-
- NOTA: La Asamblea se realizará en fecha y hora indicada en la Convocatoria. Pasada una hora, se llevará a cabo con los socios presentes (según Art. 29).- Elsa ERCOLI de MORENO, Presidente;
Gladys PATRIGNANI de GUARAGLIA, Secretaria.-

B. Of. 2728

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO

General Pico, Marzo de 2007

Santa Rosa, Marzo 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados de la Asociación Civil "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 17/04/2007, a las 17 hs., en la sede de la calle Pellegrini 285 SANTA ROSA -LP-, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.-

b) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establecen los Estatutos Sociales, de los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, vocales titulares, vocales suplentes, revisores de cuentas titulares.-

c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

NOTA - Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.- Oscar Alberto RUGGERO, Presidente; Roxana COLOMBER, Secretaria.-

B. Of. 2728

EL CAMPO S.A.

Ingeniero Luigi, Marzo de 2007

Se comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 20-2-2007 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 21-2-2007, el directorio de EL CAMPO S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Jorge Omar Bruni (DNI 16.481.661), Vicepresidente: Raúl Abel Gorordo (DNI 16.618.202), Directores titulares: Rubén Omar Gorordo (DNI 17.197.215) y Roberto Carlos Gorordo (DNI 26.610.482). Directores Suplentes: Emiliano Bruni (30.360.462) y Ricardo Felipe Labour (DNI 16.867.889). Jorge Omar BRUNI, Presidente.-

B. Of. 2728

**CENTRO DE DOCENTES
JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE****CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que prescribe el Art. N° 41 del estatuto y siguientes, la Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte provincia de La Pampa, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día viernes 14 de Abril de 2007 a las 15 hs. en el local de la Casa del Docente Jubilado, cita en calle 19 N° 789 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección Presidente Asamblea.-
2. Elección Secretario de Actas.-
3. Elección de dos miembros para firmar Acta de Asamblea.-
4. Minuto de silencio en memoria de Afiliados fallecidos.-
5. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
6. Consideración de Memoria y Balance: 01/01/06 al 31/12/06.-
7. Elección de Junta Escrutadora.-
8. Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Los Socios impedidos de concurrir pueden delegar su VOTO en otro asociado La Asamblea se llevará a cabo con quórum que establece el Art. 44 del estatuto y pasada una hora de la fijada en la CONVOCATORIA, sesionará con el número de asociados que hayan concurrido y de votos delegados.- Aglae ORSI de FERNANDEZ, Presidente; Teresa B. de FACENDA, Secretaria.-

B. Of. 2728

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Socios a Asamblea a celebrarse el día 20 de Abril de 2007 a las 17 horas en la Facultad de Agronomía en la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de LA PAMPA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio: N° XXXI que comprende al período 1º-08-04 al 31-07-05 y el ejercicio: N° XXXII del 1º-08-05 al 31-07-06.-
- 2°. Renovación Total de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3º. Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta correspondiente.- Jorge PALCHEVICH, Presidente; Alicia DIAZ, Secretaria.-

B. Of. 2728

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"D. F. SARMIENTO"**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 642 de nuestra ciudad Capital, el día 27 de abril del año 2007, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) - Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º) - Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3º) - Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2006 y finalizado el 31/12/2006 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4º) - Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato de la actual.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar, declarándola válida.- Juan Alejo SUAREZ CEPEDA, Presidente; Alberto Anibal GARRO, Secretario.-

B. Of. 2728

LIPADI

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de esta Institución, Escalante 395 esq. González de esta Ciudad, el día 20 de Abril del corriente año a las 18 horas.-

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2006.-

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

4.- Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.- Griselda N. VICENS, Presidente; María Nelly SAENZ, Secretaria.-

B. Of. 2728

**BIBLIOTECA POPULAR
"PEDRO N. ARATA"**

Arata, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido en el Estatuto de la Biblioteca Popular "PEDRO N. ARATA", la Comisión Directiva Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de abril de 2007 a las 17:30 hs en el local donde funciona esta Institución. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Acta: lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.-

II) Asamblea: lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio 01/01/06 al 31/12/06 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Presidente, María Teresa de AURELLI de NORVERTO; Secretaria, María Cecilia ARCE.-

B. Of. 2728

**GRUPO TRES S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro N° 14 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura n° 222 de fecha 6 de diciembre de 2006, pasada al folio 689, la señora María Silvia LEGARDA, argentina, DNI n° 14.522.172, CUIL 20-14522172-8, nacida el 02 de Mayo de 1961, empleado, viuda de sus primeras nupcias con Pablo Collar, domiciliada en calle Autonomista n° 910 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, CEDIO a favor de Silvio Marcelo Fabián BARREIRO, argentino, DNI n° 18.348.704, CUIT 20-18348704-4, nacido el 03 de octubre de 1967, comerciante, y Silvina Lorena DIETZ, argentina, DNI n° 24.348.598, CUIL 27-24348598-9, nacida el

4 de diciembre de 1975, ama de casa, domiciliados en calle Chopin n° 1224 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían de la sociedad "GRUPO TRES S.R.L.", con domicilio legal en calle Chopin n° 1224 de ésta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 2000, en el Libro de Sociedades al Tomo I, Folio 171/180, Resolución 85/00, Expediente 158/00 y modificación de fecha 4 de abril de 2002, en el Libro de Sociedades al Tomo I, Folio 144/148, Resolución 074/02, Expediente 173/02. En virtud de la cesión que se efectúa por la Escritura mencionada, queda modificado el Artículo CUARTO del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO": CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), dividido en CIENTO CINCUENTA cuotas de CIENTO PESOS (\$ 100,00) cada una, totalmente inscripto e integrado en bienes conforme al Inventario de bienes que ha sido valuado y aprobado de conformidad por las partes y de acuerdo al siguiente detalle: A) el señor Silvio Marcelo Fabián BARREIRO, ciento treinta y cinco cuotas, que representan el 90 %, y b) Silvina Lorena DIETZ, quince cuotas, que representan el 10 %.-" Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 2728

ASOCIACIÓN CENTRO - SUR DE GIMNASIA

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV, artículo 31 y ss, del Estatuto de la Asociación Centro-Sur de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del Club Estudiantes, sito en Calle Moreno N° 651 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 14 de Abril de 2007, a las 10:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Nombramiento de un presidente y dos asambleístas para firmar el acta.-
- 2-Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos del Período comprendido entre el 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, 1 de Enero de 2005, del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3-Determinación de la cuota afiliatoria anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.-
- 4-Altas y Bajas de Clubes.-

- 5- Presentación de Lista Única y su Aprobación.- Germán GIANBARTOLOMEI, Presidente; Romina ALFAGEME, Secretaria.-

B. Of. 2728

**ASOCIACION COOPERADORA
ELIDA SALAS**

Rancúl, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo n° 15 del Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2007 a las 20:00 Hs. en la sede social de la calle Mitre N° 451 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 1/1/2006-31/12/2006 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto (Artículo N° 23 del Estatuto Social).
Juan Carlos Vota Presidente.- Marcela Cena Secretaria.-

B. Of. 2728

**"CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE
ADOLFO VAN PRAET"**

Adolfo Van Praet, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Adolfo Van Praet, el día 18 de abril del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º). - Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º). - Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3º). - Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión

revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2728

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Vigentes llámase a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 27 de Abril de 2007 a las 17 horas en nuestra Sede Social - España 477 - , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-

3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.-

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de Presidente, Pro-Secretario, 1º y 2º Vocal, 1º Vocal Suplente, 2º Vocal suplente y dos Revisores de Cuentas.-

5º Designación de tres socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

6º Cuota Anual.- Moisés RIVOIR, Presidente; Emilia SUBOTICH, Secretaria.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2728

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 825 -16-III-07- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y sus modificatorias,-

a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1-Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "13".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta en la categoría 6 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 399/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes

A) TITULARES

Sra. Laura RAMBORGER
Sra. Elena GIACCOMINO
Sra. Alejandra ROTH

B) SUPLENTE

Sr. Oscar MIÑO
Sr. Claudio ALOU
Sr. Gerardo FRANK

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de abril - del año 2007, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 12 y 13 de abril del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

JURISDICCION "E" UNIDAD DE ORGANIZACION "10"

A-ANTECEDENTES EVALUABLES

| ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|--|---------|
| 1- Funciones y cargos desempeñados | 0 a 3 |
| 2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 2 |
| 3- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos) | 0 a 2 |
| 4- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/05 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

La Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados,

serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de los 48 horas del cierre de aquella".

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- | | |
|---|--------|
| 1- Ley de Ministerios | 0 a 10 |
| 2- Ley N° 643 y sus modificatorias | |
| 3- Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias | |
| 4- Decreto Acuerdo 13/74 | |
| 5- Disposiciones reglamentarias de los Centro Integradores Comunitarios Decreto 2432/05 | |

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Llama a concurso para cubrir un cargo de AGENTE FISCAL – Titular en la Fiscalía N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial-

Requisitos: (art. 70, Ley 1675)

*Edad mínima 25 años.

*Titulo de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.

*Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.

*Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

ENTREGA DE BASES E INSCRIPCIÓN:

DEL 16 AL 27 DE ABRIL DE 2007

DE 09:00 HS. A 12:00 HS.

En la Secretaría del Consejo de la Magistratura pasaje del Superior tribunal de Justicia N° 70 SANTA ROSA (La Pampa) TE-Fax 02954-451843 consejomagistratura@juslapampa.gov.ar www.juslapampa.gov.ar

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 166 -19-III-07- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 689/06 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte del presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA CINCO (5) - RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.-

| APELLIDO Y NOMBRES | PUNTAJE |
|---------------------------|----------------|
| BERGONZI, Silvia Graciela | 14,200 |
| LESCANO, Carmen Edith | 14,027 |
| MUÑOZ, César Marcelo | 9,706 |

ANEXO II

PROMOCIÓN SOBRE CONCURSO INTERNO PARA CUMPLIR TAREAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

APELLIDO Y NOMBRES:

BERGONZI, Silvia Graciela.-

DNI: 14.341.323

CATEGORIA: Anterior 7 - Promoción 5

Nº DE PUESTO: 10981

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 167 -19-III-07- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 688/06 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA (1) - RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.-

| APELLIDO Y NOMBRES | PUNTAJE |
|---------------------------|----------------|
| REQUEJO, Vicente Luís | 16.132 |
| SARDIÑA, Carlos Horacio | 15,018 |

ANEXO II

PROMOCIÓN SOBRE CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR TAREAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

APELLIDO Y NOMBRES:

REQUEJO Vicente Luís.-

DNI: 11.040.777

CATEGORIA: Anterior 2 - Promoción 1

Nº DE PUESTO: 9802

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 078 -20-III-07- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, para cubrir la vacante Categoría 2-Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes comprendidos en el Decreto N° 2651/06, que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de La Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 .-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas en el área de la Dirección General de Obras Públicas, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a notificar de la misma a todas las áreas mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A - TITULARES

- 1.- GUTIERREZ, Ricardo (Categoría 1)
- 2.- BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)
- 3.- GONZALEZ FAUNDEZ, Ángela (Categoría 1)

B - SUPLENTES

- 1.- ORDEN, Luis (Categoría 1)
- 2.- DUCA, Raquel Haidée (Categoría 1)
- 3.- TORRES, María Celia (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 30 de Abril de 2007, a las 9:00 horas en la Dirección General de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 16 y 17 de Abril de 2007.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 12

CARGO A CONCURSAR: Categoría dos (2)-Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1).

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1° de la presente Resolución.-

FUNCIÓN: Administrativa en el área de la Dirección General de Obras Públicas.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a elaboración de proyectos, cómputos y presupuestos de obras en la Dirección General de Obras Públicas.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Obras Públicas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

| | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.- Foja de Servicios | 0 a 1 |
| 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2005 (0,10 año calendario) | 0 a 2 |

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN**TEMARIO PUNTAJE**

| | |
|--|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 | 0 a 3 |
| 2.- Ley N° 3 de Contabilidad | 0 a 2 |
| 3.-Elaboración de proyectos, cómputos y Presupuestos | 0 a 5 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: Dirección General de Obras Públicas.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 y 17 de Abril de 2007.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 30 de Abril de 2007 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión de la Dirección General de Obras Públicas.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

DECRETO N° 894/54.

Artículo 5°.- La Dirección del Boletín, Oficial deberá adoptar las providencias necesarias para asegurar su conveniente distribución entre los diversos poderes de la provincia, sin cargo, excepto respecto de las Municipalidades y Comisiones de Fomento. que abonarán el cincuenta por ciento de las tarifas correspondientes a las tarifas por suscripción o "por compra de ejemplares".

Art. 34.- Ouedan exceptuadas de todo pago las publicaciones que efectúen:

- 1) Las dependencias oficiales de la provincia;
- b) La Justicia del crimen;
- c) Las personas con certificado judicial de pobreza.

Art. 35.- Las publicaciones correspondientes a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Justicia de Paz y Sociedades Cooperativas gozarán de un descuento del 50 % sobre las tarifas correspondientes.

Art. 36 - La publicaciones correspondientes a asociaciones culturales, mutuales, sindicales, gremiales, deportivas, Educativas, benéficas y en general todas aquellas que sin fines de lucro persiguen el bien público, gozarán de un descuento del 25 % sobre las tarifas originarias.

Art. 37.- Se exceptúan del pago por adelantado las siguientes publicaciones:

- a) Las efectuadas según lo dispuesto en juicio en que la Provincia sea actora. Estas publicaciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones de las autoridades competentes debiendo la Secretaria Habilitación llevar a tales efectos un libro especial, para gestionar el cobro de las publicaciones al finalizar los Juicios.
- b) Los avisos de reparticiones nacionales, cuyo importe se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales posteriores al acto de la publicación y respecto de esto créditos la Secretaria Habilitación observará lo dispuesto en el apartado anterior.

DIAS DE EDICION

DECRETO 717/55.

Artículo 2°.- Determinar como día de aparición del Boletín Oficial de la Provincia hasta tanto esta subsista semanalmente los días viernes de cada semana o el inmediato anterior hábil cuando éste fuera feriado.

DECRETO N° 2294 - 30 - XII - 02

Artículo 1°.- Establecer a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, las siguientes tarifas para la venta al público de BOLETIN OFICIAL:

- | | |
|--|------------|
| a) Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1.50.- |
| b) Por ejemplar atrasado más de un mes y hasta un año..... | \$ 2.00.- |
| c) Por ejemplar atrasado más de un año..... | \$ 2.50.- |
| d) Por tiraje especial c/uno de (15 ejemplares o más)..... | \$ 2.00.- |
| e) Por suscripción anual..... | \$ 80.00.- |
| f) Por suscripción semestral..... | \$ 50.00.- |

Artículo 2°.- Establécese que las publicaciones y avisos en generales se cobrarán íntegramente por adelantado con excepción de las mencionadas en el artículo 37 del Decreto N° 894/54 fijándose las tarifas que entrarán en vigencia a partir del día de la fecha indicada en el Art. 1°.

- | | |
|---|------------|
| a) Publicaciones y avisos en general hasta 200 palabras | \$ 30,00.- |
| b) Más de 200 palabras se cobrará por palabra | \$ 0,15.- |
| c) Publicaciones por balances generales se aplicará la tarifa de un aviso mínimo, más el siguiente adicional: | |
| 1) Hasta un cuarto de página | \$ 10,00.- |
| 2) Hasta media página | \$ 20,00.- |
| 3) Hasta una página | \$ 20,00.- |
| Más de una página en las proporciones anteriores. | |

| | |
|--|-----------|
| Artículo 3°.- Por expedir duplicado de recibos de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial | \$ 3,50.- |
| Separatas por ediciones especiales | \$ 3,50.- |

Disposición N° 1 -10 -1- 74

- 1°) Toda publicación de efectuarse previa identificación del o de las personas presentantes quienes acreditarán asimismo, a autorización respectiva por parte de la empresa o firma comercial, industrial y/o entidad civil, o en su defecto poder especial otorgado por autoridad competente.
- 2°) La publicación deberá ser presentada con escritura a máquina reproducida con toda claridad con firma y sello aclaratorio de la misma y/o de la empresa o entidad que representa.
- 3°) Se deberá tener en cuenta todas las formalidades en lo referente a requisitos para la presentación de los actos a publicar que se exigen y se Citan en la totalidad de los artículos del título I de Disposiciones Generales del Decreto N° 894/54. que reglamenta las funciones del Boletín Oficial de la Provincia.-